

Actas y Resoluciones



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTIDOS.-**

\*\*\*\*\*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)  
Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)  
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)  
Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)  
Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)  
Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)  
Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

**Concejales/as.-**

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)  
Don Miguel Ángel Caballero Lara. (P.S.O.E.)  
Don Víctor Manuel Torres Caballero (P.S.O.E.)  
Don Andrés Navarro Rascón (C's)  
Don Guillermo Moncayo Milla. (C's)  
Don Antonio Martínez Izquierdo (C's).  
Don Antonio Ángel Orpez Torres. (C's)  
Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)  
Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)  
Don Antonio García Cortecero. (P.P.)  
Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)  
Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)  
Don Miguel Ángel Herena Latorre. (Vox)

**Secretaria Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

**Interventor Acctal.-**

Don José Luis Pérez Arjona.

---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidos, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora, en primera convocatoria.



correspondiente al mes de julio.

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Antes del inicio de la sesión, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a declaración institucional suscrita por todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, y que seguidamente se transcribe:

*Recientemente, hemos visto como la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Monte Lope Álvarez, ha sido objeto de un robo y profanación, con transcendencia no solo a nivel económico y material sino también el daño psicológico y moral inferido a una buena parte de la población que, por sus creencias religiosas, han sentido la profanación del templo como algo muy doloroso.*

*Por todo ello, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Martos, por acuerdo unánime, condena y rechaza los actos violentos con profanación y robo acontecidos en relación a la iglesia de Nuestra Señora del Carmen de Monte Lope Álvarez, se solidariza, no solo con el pueblo de Monte Lope Álvarez, sino también con todos los creyentes que con gran dolor han sentido la profanación del templo como un gran atentado contra lo que consideran lo más sagrado de sus creencias.*

\*\*\*\*\*

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-** Por unanimidad de los asistentes queda ratificado el carácter ordinario de la presente sesión.

\*\*\*\*\*

**2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.-** Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, no se formula ninguna, por lo que queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022.

\*\*\*\*\*

**3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Los señores/as asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y Concejales Delegados desde Resolución nº 1761 de fecha 18 de julio de 2022 y hasta la Resolución nº 2135 de fecha 19 de septiembre de 2022.



\*\*\*\*\*

**4.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-** Tras la celebración de las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento se procedió de conformidad con el artículo 38 del R.O.F. en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio del mismo año al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno. Por ello de conformidad con lo dispuesto en el 46.2.A de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se establece la periodicidad mínima de las sesiones plenarias de la Corporación, se adoptó acuerdo de establecer "...los jueves de la última semana de cada mes a las 19:00 horas durante los meses de octubre a marzo, y a las 20:00 horas durante los meses de abril a septiembre, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, en caso de fuerza mayor..."

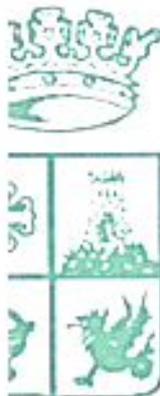
En este último mes ha tenido que ser modificada la periodicidad establecida en la actualidad por diferentes motivos.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el 46.2.A de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se establece la periodicidad mínima de las sesiones, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor Adelante Martos/4 Abstenciones C's/4 Votos en contra P.P.-2 Votos en contra Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Modificar el acuerdo relativo a la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2019, en el sentido de establecer el último martes de cada mes como fecha de celebración de las mismas manteniendo el resto del acuerdo en toda su extensión.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del pleno ordinario del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del pleno dentro de la misma semana y el mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones excepcionales y/o de motivada urgencia que impidiese la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo. En este caso, se habrá de incluir como primer punto del



orden del día de la sesión la ratificación del carácter ordinario de la misma,

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Concejales/as de este Ayuntamiento, así como a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

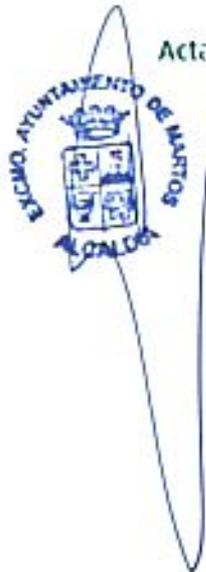
- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Aceituno.- Cambiamos nuestro sentido de voto de un sí a un no porque creemos que cambiar los plenos, el único beneficiado es nuestro concejal Víctor Torres por temas de su trabajo en el Parlamento y de buena fe el otro día intentamos votar que sí, también por poder estudiar las mociones presentadas por los distintos partidos políticos el fin de semana, pero veo como el Partido Socialista es el primero que presenta las mociones el último día. Por lo tanto, no estamos de acuerdo con el cambio y preferimos que se hagan los jueves como siempre.

- Sr. Ocaña.- En primer lugar, decir que, como ha dicho mi compañero, este cambio solo tiene como finalidad satisfacer los intereses particulares del anterior Alcalde, hoy Concejal de Urbanismo y Parlamentario andaluz, que da prioridad a su actividad en el Parlamento andaluz en detrimento de su responsabilidad en el Ayuntamiento de Martos. Y para esto impone además, con el consentimiento del nuevo Alcalde, a toda la Corporación municipal un cambio en la celebración de los plenos de los jueves a los martes que perjudica a la totalidad de la Corporación municipal y, en particular, a uno de mis compañeros. Y esto además lo exige el Sr. Torres Caballero que ha roto su compromiso con los marteños de estar durante cuatro años como Alcalde, quien ha traicionado a todos aquellos que lo votaron para estar esos cuatro años y, además, lo hace quien en 2014, gobernando Partido Popular y Partido Andalucista, se opuso a cambiar el día de celebración de los plenos cuando fue solicitado por distintas necesidades. Por lo tanto, nuestro voto será negativo.

- Sr. Alcalde-Presidente.- Sr. Ocaña, usted lo ha dicho. En la legislatura que gobernaron Partido Popular y Partido Andalucista, ustedes cambiaron el día de celebración de los plenos. Ha dicho por distintos motivos. ¿Me querría usted explicar el motivo por el que se cambió en aquellas fechas? ¿Tendría que ver algo con la elección del Sr. Delgado como Senador que compatibilizaba su cargo con la Alcaldía? ¿Aquello fue una traición? ¿Que el Sr. Delgado se fuese como senador al Senado fue una traición a este Ayuntamiento? ¿Tiene algo que decir al respecto?

Sr. Aceituno, aquí acordamos los plazos en los que se podían presentar las mociones y usted votó a favor. Si usted no está de acuerdo, plantee una modificación de la fecha de los plazos, pero usted, en su momento, votó a favor. Usted tiene también la opción de presentar las



mociones o cualquier otro monumento, cualquier otra pregunta en los plazos estipulados que todos aprobamos. Por lo tanto, no sé de qué se queja. Incluso usted en la comisión reconoció que cambiando las fechas de las comisiones, tendría incluso más tiempo porque tendría todo el fin de semana para estudiar los distintos puntos del orden del día. Ahora ha cambiado de opinión, pero en la comisión esa fue su intervención o, al menos, era su opinión.

- Sr. Aceltuno.- Dije que nos venía bien el poder estudiar las mociones que se presentaran el viernes pero ustedes presentan las mociones el lunes, con el único interés que a la oposición no le dé tiempo a prepararlas. Y les recordamos que la oposición es gente que está trabajando en su negocio y no tenemos el tiempo que tienen ustedes que se dedican el 100% a la política. Sé que es de ley poder presentarlas el lunes y están en su derecho pero tendrían un poco más de caridad democrática si las presentaran un poco antes para que nos diera tiempo a poder prepararlas. De todas formas, se lo he expuesto muchas veces en los ruegos y seguiré rogándoselo.

- Sr. Ocaña.- Tiene la diferencia Sr. Torres que cuando en 2014 se pidió se fue con la verdad por delante diciendo que era para adaptarlo a unas necesidades, en concreto, la asistencia al Senado, mientras que ustedes han ido con las mentiras por delante en la comisión informaliva diciendo porque puntualmente coincidían con una reunión con una asociación, porque la siguiente vez coincidía con no sé qué cuestión, es decir, esos fueron los argumentos que ustedes dieron y no dijeron la verdad, que era lo que tenían que haber dicho. Ustedes fueron con las mentiras y las mentiras se han demostrado, solo es por el interés del Sr. Torres Caballero y nada más.

- Sra. Martínez.- Decirle al Sr. Ocaña que eso que está diciendo que es mentira tendrá que demostrarlo porque puede ser que sea coincidente, más allá de que el Sr. Torres coincida algún jueves sea coincidente el Parlamento con la actividad del Ayuntamiento pero el resto tendrá que demostrar que es mentira, cosa que creo que no podrá hacer. En segundo lugar, precisamente por esa razón de que el Sr. Torres quiere estar aquí presente en los plenos muestra su compromiso con este Ayuntamiento y con esta ciudadanía, todo lo contrario de lo que usted lejos de lo contrario de lo que usted ha dicho. Y en tercer lugar, como bien le ha dicho el Sr. Alcalde, en el 2011 por las mismas razones, ustedes cambiaron el pleno legítimamente como estamos haciendo nosotros.

\*\*\*\*\*

**5.- PROPUESTA DE APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO SUS ANEXOS.-** Resultando que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 22 de junio de 2022 informó favorablemente la cuenta y estados que



componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, así como sus anexos.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124 de fecha 28 de junio de 2022 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la Cuenta General ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-1 Voto a favor Adelante Martos-4 Votos a favor C's-2 Votos a favor Vox Martos/4 Votos en contra P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cuenta y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, así como sus anexos.

Actas y Resoluciones



presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está formada únicamente por la cuenta de la propia Entidad, por cuanto carece de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes.

Segundo.- Aprobada la Cuenta General que se rinda al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Martínez.- Respecto a este punto, quiero empezar por tener en cuenta alguna de las recomendaciones que el informe de la Intervención ha realizado sobre el control interno con ocasión de la aprobación de la cuenta general que, como veremos todos los problemas que yo voy a mencionar, son totalmente palpables. En primer lugar, recalca nuestro Interventor que, uno de los aspectos a tener en consideración es la necesidad de resolver los proyectos de gastos que año tras año se van reflejando y que no llegan a culminarse. Así tenemos el caso de remanentes de crédito que año tras año se incorporan al presupuesto pero que no llegan a ejecutarse. Recordar en el caso de la modificación presupuestaria que hoy será objeto de debate, que será financiada por el producto obtenido por una venta realizada allá por el año 2006. La inclusión de gastos más basados en hipótesis que en realidad, caso de la reforma planeada en el hangar de la estación del tren, la hipotética compra del cine San Miguel, en el que aún estamos a la espera de ver cómo termina este caso. En definitiva, todo ello engordando nuestro presupuesto de forma ficticia pero sin que sea una realidad palpable. Además fue de los aspectos que incidía la Cámara de Cuentas cuando realizó el informe el año pasado. A tal efecto, destacar que en materia de inversiones reales llama la atención la escasa ejecución de las mismas. Mientras que el año 2020 las cifras eran malas pues no se ejecutó aproximadamente el 61'66%, pero ha empeorado en el año 2021 a pesar de que el año 2020 fue bastante más negativa, donde con un total previsto de algo más de unos 11.700.000 euros, no ha llegado a ejecutarse el 83'83%. El propio cuadro de los flujos estudia un tema técnico el flujo de efectivo, la tesorería destinada a actividad de inversión pasó de cerca de tres millones y medio en el año 2020 a la mitad en el año 2021, es decir, baja más de un 50% en relación al año pasado.

Otro aspecto que destaca el informe del Interventor es la necesidad de depurar los derechos pendientes de cobro y al efecto mencionar lo que considero una de las debilidades que más pueden atentar contra la propia solvencia financiera de esta institución como es la morosidad y el problema estructural que tiene este Ayuntamiento. Las cifras actuales por año son éstas, digamos que ya desde el año 2019 las cantidades de dudoso cobro eran algo más de 3.700.000 euros y hemos pasado a 7.200.000, cerca de 7.300.000 euros, en el año 2021, es decir, que





se han duplicado. No sabemos si se está analizando, y lo digo con plena sinceridad, verdaderamente esta problemática pero de no ser así nos parecería una irresponsabilidad. Si nuestro Interventor sugiere la idea de contar con un manual de procedimiento de tesorería que sirviera al efecto para paliar en parte este problema, es porque a este tema se le está prestando poca atención, considero.

Si analizamos el estado de ejecución de ingresos y gastos, en materia de ejecución de gastos en el año 2021 hemos pasado en el año 2020 de un 74% de ejecución de gastos a un 66% en el año 2021, que considero muy bajo. Y si analizamos el esfuerzo fiscal, a pesar de que se nos está vendiendo todos los años la bajada fiscal, si lo consideramos por habitante existentes en Martos, vemos como desde el año 2016 hasta el año 2021 hay una tendencia que incrementa el esfuerzo fiscal por ciudadano que ha pasado de 427 euros en el año 2016 a 515 en el año 2021.

Las conclusiones que quería exponer aquí es que todas las cifras e indicadores dejan en evidencia el optimismo con el que siempre se expresan a la hora de aprobar los presupuestos y a nuestro entender plasma una situación bastante diferente marcada por el deterioro de los indicadores, la falta de realismo y el sobredimensionamiento de las cuentas presupuestarias elaboradas cada año. Por lo tanto, no nos queda más remedio que votar que no a la aprobación de la cuenta general.

- Sr. Alcalde.- El Sr. García Cortecero acaba de hacer una demostración de que leer sabe pero interpretar poquito.

\*\*\*\*\*

**6.- DAR CUENTA DEL INFORMEN RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO CON OCASION DE LA CUENTA GENERAL 2021.-** Visto el mandato legal de los artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que obliga a la elaboración por la Intervención y remisión al Pleno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General de un informe donde se incluyen los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones tanto de control financiero como de función interventora, con el fin de que sirva al objetivo último de favorecer y promover la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Martos.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor Acctal. al efecto que establece:

**1.- INTRODUCCION,**

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la



Administración del Estado (en adelante IGAE) un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI), según el cual:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TRLRHL.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Con fecha 6 de abril de 2020 se publicó en el BOE la Resolución de 2 de abril de 2020, de la IGAE, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe contiene un resumen de los resultados más significativos que se deducen de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio de 2021, en el propio Ayuntamiento de Martos, por cuanto éste carece de entidades dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente, no incluyendo auditoría pública, al carecer de entidades dependientes.

En el Ayuntamiento de Martos se ejercen las funciones de control interno en su doble acepción de función interventora y de función de control financiero, el cual se realiza mediante el ejercicio del control permanente, todo ello de las cuentas de las entidades que se determinen y de conformidad con lo establecido en el RCI, en el artículo 213 del TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio en cuestión.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. Dicha función interventora, la cual se realizará directamente por la Intervención de Fondos, llevará consigo las siguientes fases:

1.- Fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

2.- Intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.





3.- Intervención formal de la ordenación del pago.

4.- Intervención material del pago.

No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven y sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

En relación con el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la Tesorería Municipal correspondientes a liquidaciones de tasas y precios públicos y tributos periódicos incorporados en padrones es sustituida por la inherente toma de razón en contabilidad, llevando a cabo un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. Esta sustitución no alcanzará a los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos, que se fiscalizarán de acuerdo con las normas establecidas para la fiscalización de las órdenes de pago.

Respecto al ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos, si la Intervención considera que el expediente objeto de función interventora se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante una diligencia firmada del tenor de "Intervenido y conforme", sin necesidad de motivarla o bien mediante la emisión de informe de función interventora, siendo a potestad de la Intervención la utilización de uno u otro medio. En el caso de la firma de los documentos contables que amparen los gastos y pagos a fiscalizar, dicha firma sustituirá a la diligencia firmada.

El sistema general para todo tipo de expediente de gasto es la fiscalización e intervención limitada previa, la cual se limitará a comprobar los siguientes requisitos básicos:

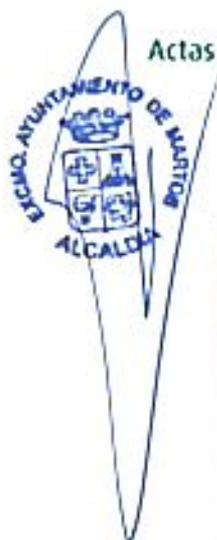
a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

d) Otros extremos adicionales a comprobar. En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Adicionalmente se establecen para el Ayuntamiento de Marfás otros requisitos a comprobar que se

Actas y Resoluciones



encuentran recogidos en el artículo 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

La ordenación y mandamientos de pagos con cargo a la Tesorería Municipal será objeto del ejercicio de la función interventora para poder verificar que las mismas se dictan por órgano competente, se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación o propuesta de mandamiento de pago y se acomodan al Plan de Disposición de Fondos aprobada por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se deberá de informar cada pago por parte de la Tesorería Municipal sobre su adecuación a dicho Plan. Dicho informe de la Tesorería podrá ser sustituido, por efectos de agilidad, por la firma por parte del Tesorero Municipal del documento en el que la orden de pago se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras, suponiendo dicha firma el informe favorable de la Tesorería Municipal al pago propuesto en todos sus términos, así como a los documentos que lo ampara. En el caso de conformidad por parte de la Intervención Municipal con los pagos, la firma del documento en el que la orden se contiene o del documento resumen de cargo a las cajas pagadoras sustituirá a la diligencia firmada, conforme a lo establecido en el artículo 22 del RCI.

Respecto al ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen. Este control se ejercerá en aquellos casos en los que se realice la función interventora con el fin de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera municipal se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera. Los resultados de las actuaciones de control permanente se documentarán en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

**II.- ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.**

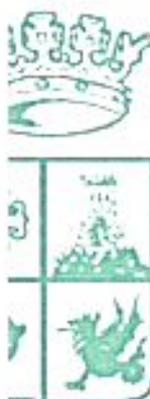
Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1.- **Ámbito Subjetivo y Tipo de Control Financiero:** Atendiendo a los contenidos del RCI, el control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Martos carece de entidades dependientes, queda dentro del ámbito subjetivo del control financiero para el periodo 2021, las siguientes Entidades, en la modalidad de control indicada:

AMBITO SUBJETIVO DE CONTROL	MODALIDAD DE CONTROL FINANCIERO
Ayuntamiento de Martos	Control Financiero Permanente

2.- **Denominación de las actuaciones:** Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de control permanente se han centrado en las siguientes actividades:

- a) El control de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el





Ayuntamiento.

b) El informe del proyecto de presupuesto y de los expedientes de modificación de éstos.

c) La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

d) La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

e) La emisión de informes, dictámenes y propuestas en materia económico-financiera o presupuestaria cuando se trata de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial.

f) Los informes en materia de morosidad y periodo medio de pago a proveedores.

g) La intervención de la comprobación material de la inversión, conforme a lo establecido en el artículo 20 de RCI y 64 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.

h) La emisión de informe de fiscalización con motivo del expediente de enajenación de parcelas número 141 y número 142 en Avenida Juan Risquez Molina del Polígono Industrial Cañada de la Fuente de Martos.

i) En materia de personal: emisión para el ejercicio 2021 de informes sobre la Oferta de Empleo Público, así como sobre la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, en relación con el proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

j) La emisión de informes sobre la modificación, imposición o derogación de Ordenanzas Fiscales, incluidos los correspondientes estudios económicos-financieros necesarios.

k) La emisión de memorias económico-financieras para la fijación de precios públicos o privados que justifique el importe de los mismos, así como sus correspondientes informes de fiscalización.

l) La emisión de informes en relación con la suscripción de Convenios por parte del Ayuntamiento de Martos con entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común:

1.- Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Martos para el desarrollo del programa de Ciudades Inteligentes de la Agenda Digital para España: Modalidad de Participación Individual C017/21-SP.

2.- Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora Escuela Infantil Virgen del Pilar, dependiente del Ayuntamiento de Martos, para el Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.

3.- Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Martos para la desarrollo del Programa de Formación Abierta



Denominado "Aula Mentor".

4.- *Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Martos para la realización de actuaciones de gestión del monte "Sierra de la Grana" (JA-70069-AY).*

3.- *Ámbito objetivo y temporal (2021). Los objetivos que se pretenden alcanzar son:*

1. *Control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión municipal con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno para las entidades locales (unas veces de forma previa y otras mediante control financiero) que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.*

2. *Diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando debilidades, desviaciones o deficiencias.*

3. *Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aun no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.*

4. *Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera municipal.*

Dichos objetivos son coherentes con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del TRLRHL, es decir:

"1. *El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiera de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.*

2. *Dicha control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.*

3. *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.*

4. *Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen."*

4.- *Medios Humanos y Materiales Disponibles. A tenor de la exigencia de los alcances previstos en el citado artículo 4.3 del RCI, el organigrama actual de la intervención Municipal, se manifiesta insuficiente, lo que se ha puesto de manifiesto por esta Intervención en los informes correspondientes a las liquidaciones de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.*

*La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control. El artículo 4.3 del RCI establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control referidos al ámbito de consolidación presupuestaria que deberán alcanzarse.*

Los nuevos requerimientos establecidos en el RCI implican un proceso de revisión y adaptación que afecta no sólo de las actuaciones que se venían realizando en el ámbito del control interno en la Entidad Local, sino que conlleva asimismo la adecuación de las funciones y competencias del personal para su adaptación al nuevo Modelo de Control Interno.

Para cumplir las funciones de control interno y contabilidad, esta Intervención (sin incluir a Compras) dispone de los siguientes medios:

Grupo de Personal	Números de Trabajadores	Puesto
Grupo A1 Técnica	1 Vacante	Interventor Municipal
Grupo A1 Técnica	1 Ocupada	Técnico de Gestión Económica y Presupuesto (Rama Económica)
Grupo A2 Técnica	1 Ocupada	Técnico Contabilidad-Presupuesto
Grupo C1 Administrativo	1 Ocupada	Administrativo
Grupo C2 Auxiliar Administrativo	2 Ocupados	Auxiliar Administrativo

Es decir que según el organigrama de Intervención ésta debería de estar formado, desde un punto de vista técnico, por 2 Grupos A1 y 1 Grupo A2, sin embargo solamente estamos 1 Grupo A1 y 1 Grupo A2, desde hace poco más de 17 años, con lo cual si con la normativa existente antes ya se realizaba un sobreesfuerzo por el Servicio para poder cumplir con las obligaciones existentes, ahora cuando las obligaciones se han duplicado prácticamente, ya no solamente es un sobreesfuerzo sino que ya es imposible poder cumplir con las exigencias que la norma impone, siendo totalmente imposible con el personal actual poder realizar el control financiero permanente referido a actuaciones a incluir en el Plan Anual de Control Financiero, las cuales son seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 38 del RCI, el cual establece:

*"Artículo 38 Plan de acción.*

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto."

5.- Respecto al ejercicio de la Función Interventora. En relación con el ejercicio de la Función Interventora, hay que decir que el Ayuntamiento de Martos, aprobó, durante el ejercicio 2021 cuatro expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC), con el siguiente resumen:



Actas y Resoluciones

Número de Expediente	Fecha de Aprobación por Pleno	Importe
01/2021	25/03/2021	15.554,90
02/2021	27/05/2021	5.172,45
03/2021	24/06/2021	350,91
04/2021	25/11/2021	350,91
TOTAL		21.760,35

Todos los gastos incluidos en los expedientes REC lo fueron ya que se correspondían a alguno de los dos tipos de casuísticas que a continuación expongo y que motivaban su inclusión en los mismos:

1.- Gastos cuyas facturas fueron presentadas por los proveedores afectados y, tras las oportunas comprobaciones realizadas por los servicios municipales, fueron devueltas a éstos, por cuanto tenían algún defecto a subsanar, y no fueron presentadas nuevamente subsanadas, en la Plataforma FACe, hasta finales de noviembre del ejercicio 2020, en algunos casos y hasta el 2021 en otros.

2.- Gastos cuyas facturas no han sido presentadas por los proveedores afectados en la Plataforma FACe hasta los meses de febrero a agosto de 2021.

En ambos casos, las facturas objeto de inclusión en los expedientes REC se debe a que una vez que fueron presentadas para ser tramitadas ya se encontraba liquidado el presupuesto del ejercicio 2019, para las facturas con fecha de emisión 2019, y el ejercicio 2020, para las de fecha de emisión 2020.

En definitiva todos los gastos incluidos en los REC lo fueron porque se correspondían a gastos realizados en ejercicios distintos al que se debían imputar, constando todos ellos con los vistos buenos que justifican su imputación presupuestaria a presupuesto, sin embargo son gastos que se deben imputar al presupuesto de 2021, pero que corresponden con gastos cuyas fechas de emisión de las facturas no son del ejercicio corriente, razón por la cual deben ser tramitadas mediante la aplicación del procedimiento extrajudicial de créditos, el cual es un procedimiento excepcional que tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, mantenida jurisprudencialmente y que viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia en cuanto a resultados de relevancia cuantitativa y cualitativa, todo ello bajo la premisa de insuficiencia de medios técnicos en el departamento de Intervención, puestos de manifiesto en el punto II.4) del presente informe, que comprometen la viabilidad de un modelo eficaz de control interno de la Entidad Local. En estas condiciones la planificación, ejecución y seguimiento de los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión tanto al pleno como a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de un conocimiento global de la situación, con los actuales medios solo puede calificarse de objetivo u obligación de imposible cumplimiento. Este funcionario considera muy importante poner de manifiesto esta situación para conocimiento general tanto de la Corporación Municipal como de los Órganos de Control Externo.

Respecto a las recomendaciones para subsanar posibles debilidades.





deficiencias e incumplimientos, hay que decir que:

1.- Respecto de los contratos menores que este Ayuntamiento realiza, debe hacerse un análisis de los mismos con el fin de reducir su número, introduciendo mecanismos de planificación del gasto y, por tanto, de la contratación, fortaleciendo el Área de Contratación para la elaboración de pliegos, que hagan que las contrataciones menores se correspondan con gastos que vengan a cubrir necesidades menores y puntuales de la Administración, es decir debe considerarse como un procedimiento excepcional y no habitual, por cuanto con este tipo de contratos se limita la transparencia, publicidad y concurrencia competitiva características de las licitaciones.

A mayor abundamiento y como base para apoyar la tesis de que hay que reforzar el Área de Contratación, hay que traer a colación las excepcionales circunstancias sociales y económicas que se viene produciendo en los últimos tiempos, tales como la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, incremento desorbitados del precio de la energía lo que ha tenido un efecto directo en la escalada de la tasa de inflación y que no tiene visos de remitir en un corto plazo de tiempo. Todo ello, ha supuesto el alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de los contratos y conlleva dos consecuencias inmediatas, por un lado la incertidumbre de los contratistas respecto al comportamiento de los mercados, lo que nos ha obligado al acortamiento de los vencimientos de los plazos de contratación, y, por otro lado, el imparable incremento de los precios, que ha supuesto que los umbrales del contrato menor sean sobrepasados con mucho menos volumen de productos/servicios. Tanto en un caso como en otro, el efecto inmediato es que las licitaciones públicas se han multiplicado, dejando a un lado la figura del contrato menor que ha adquirido un carácter totalmente residual, más si cabe, del que ya le había otorgado el legislador.

2.- Respecto al periodo medio de pago en relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, este Ayuntamiento y respecto del ejercicio 2021, cumple el periodo medio de pago correspondiente al cuarto trimestre de 2021, pero lo incumple a nivel de promedio anual, sobrepasando éste en 0,98 días respecto del límite establecido.

Dicho incumplimiento obedece, según consideramos tanto el Tesorero Municipal como este funcionario, no a la falta de liquidez de la Tesorería Municipal, sino al periodo que se tarda en contabilizar determinadas facturas, sobre todo las relativas a Endesa, cuyo periodo de reconocimiento excede con mucho al periodo máximo legal de pago.

Por tanto, como conclusión este funcionario vuelve a insistir, como ya se puso de manifiesto en el Informe Resumen Anual del Control Interno con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020, del cual se dio cuenta al Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2021, en la necesidad de implantar medidas dirigidas a agilizar la tramitación de las facturas como medida para poder reducir el periodo medio de pago definido en la Ley 3/2004 y, por tanto, corregir su incumplimiento, por lo que entiendo debe insistirse y advertirse a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo no superior a 15 días naturales.

3.- La necesidad de resolver los proyectos de gastos, que fueron dados de alta hace más de tres años (hasta 2018 incluida), no ejecutados y cuyos créditos se vienen



Actas y Resoluciones

incorporando año a año al presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Respecto a las contrataciones temporales hay que tener en cuenta que desde el año 2012, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, han ido estableciendo limitaciones a éstas, estableciéndose que no podrán realizarse salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, es decir que este tipo de contratación debe tener carácter excepcional y no habitual o repetitiva en el tiempo.

Por otro lado, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, introduce en su artículo 1.Tres, una Disposición Adicional Decimoséptima en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, denominada "Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público", la cual establece taxativamente en sus puntos 1, 2 y 3:

"1. Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

Asimismo, las Administraciones Públicas promoverán, en sus ámbitos respectivos, el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición, así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

2. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

3. Todo acto, pacto, acuerdo o disposición reglamentaria, así como las medidas que se adopten en su cumplimiento o desarrollo, cuyo contenido directa o indirectamente suponga el incumplimiento por parte de la Administración de los plazos máximos de permanencia como personal temporal será nulo de pleno derecho..."

5.- La necesidad de aprobar un Reglamento que regule la concesión del complemento de productividad al personal a cargo del Ayuntamiento de Martos, ya que el documento vigente data del año 1997. Según el artículo 5 del Real Decreto 861/1986 dicho complemento, debe utilizarse para compensar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

6.- La necesidad de suprimir el efectivo como medio de pago de tributos y demás derechos de titularidad municipal.

7.- La necesidad, con el fin de mejorar la gestión y el control de la actividad municipal, de habilitar el módulo de contabilidad patrimonial en el sistema de gestión.

8.- La necesidad de incluir en el acta de arqueo global a 31 de diciembre de cada ejercicio, el saldo de todas las cuentas bancarias de las que sea titular el Ayuntamiento, con independencia de tratarse de cuentas internas restringidas de recaudación.

9.- La necesidad de continuar depurando los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que vienen incorporándose, así como mantener constantemente depurados los padrones y ficheros de contribuyentes para una gestión





eficaz.

10.- *La necesidad de que la Tesorería Municipal cuente con un Manual de Procedimientos de Tesorería.*

**IV.- SITUACIONES A CORREGIR QUE REQUIERAN PLAN DE ACTUACIÓN.**

*Ninguna de especial relevancia.*

*El presente informe, se debe incorporar al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2021 y deberá ser remitido al Pleno, a través del Alcalde-Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del RCI."*

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado:

Primero.- Informe Resumen Anual 2021 de los resultados del Control Interno.

Segundo.- La remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del RCI.

\*\*\*\*\*

**7.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL ARTICULO NUMERO 40 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.-** Por cuanto se hace necesario, según pone de manifiesto el Interventor Acctal. en su informe de fecha 9 de septiembre de 2022, adecuar el artículo 40 de las vigentes bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Martos en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de julio, por el cual se modificó el acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2019 sobre retribuciones de miembros de la Corporación.

Y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar el artículo 40 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, quedado redactado en los términos que se indica a continuación:

Artículo 40º. **Retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva y del personal eventual de confianza.**

Actas y Resoluciones



1.- Para los Concejales con dedicación exclusiva se fijan las siguientes retribuciones referidas a catorce mensualidades:

- Alcalde-Presidente.- 46.614,28 euros.
- Primera Teniente de Alcalde.- 32.932,92 euros.
- Segundo Teniente de Alcalde.- 32.932,92 euros

2.- El número, puesto de trabajo y retribuciones del personal eventual de confianza del Excmo. Ayuntamiento de Martos es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades:

Puesto de Trabajo	Nombre y Apellidos	Retribución Total Anual
Secretaría de Alcaldía	María del Rosario Martínez Sánchez	24.019 euros

3.- El Ayuntamiento de Martos asumirá el pago de las cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o de las Mutualidades obligatorias, tanto de los concejales con dedicación exclusiva como del personal eventual, referidos en los puntos 1 y 2 anteriores.

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2022, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

\*\*\*\*\*

**8.- PROPUESTA APROBACION EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUMERO 4/2022.-** Vistas las facturas presentadas por distintos proveedores, a través de la Plataforma FACe, según pone de manifiesto la Intervención Municipal, que se corresponden con servicios y suministros efectuados durante el ejercicio económico de 2021, según relación que se acompaña, por un importe total de 4.285,94 euros, los cuales no pudieron ser contabilizados, en su momento, por darse uno de los siguientes motivos:

1.- Por haber sido presentadas por los proveedores afectados y, tras las oportunas comprobaciones realizadas por los servicios municipales, fueron devueltas a éstos por cuanto tenían algún defecto a subsanar y no





han sido presentadas nuevamente subsanadas en la Plataforma FACE hasta los pasados meses de julio y agosto.

2.- Por no haber sido presentadas las facturas correspondientes por el proveedor afectado hasta el pasado mes de agosto.

En ambos casos, las facturas se corresponden con contratos menores o no, en los cuales se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, las cuales una vez que fueron presentadas para ser tramitadas ya se encontraba realizado el cierre y posterior liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, razón por la cual deben ser imputadas al presupuesto de 2022.

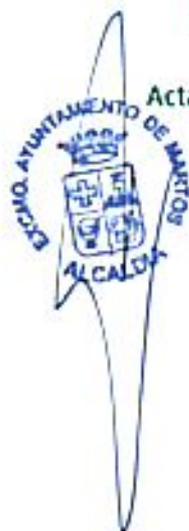
De conformidad a lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones, así como lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La justificación de la realización de las contrataciones correspondientes a contratos menores que se incluyen en el presente expediente vinieron motivadas por la necesidad de atender a gastos normales de funcionamiento de los servicios afectados, con el único propósito de cumplir y realizar sus fines; no suponiendo, con ellos, una alteración de sus objetos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el artículo 60 apartado 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede realizar reconocimiento extrajudicial de créditos, con el fin de reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación que consta en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de las Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá, en todo caso, al Pleno. Los reconocimientos extrajudiciales de crédito implican una convalidación jurídica pues de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el competente subsanando los vicios de que adolezcan.

En el vigente ejercicio económico, a tenor del informe de la Intervención de Fondos, existe dotación presupuestaria suficiente, bien en



Actas y Resoluciones

las aplicaciones presupuestarias afectadas o bien a nivel de su vinculación jurídica, para poder hacer frente al reconocimiento de tales obligaciones, conforme lo establecido en el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, sin que con ello se afecte, de forma considerable, al funcionamiento regular de los servicios correspondientes al ejercicio 2022.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 4/2022, por importe de 4.285,94 euros.

Segundo.- Reconocer las correspondientes obligaciones a favor de los interesados afectados que se encuentran incluidos en la relación que obra en el expediente.

.....

**9.- PROPUESTA DE MODIFICACION A TRAVES DE RECONVERSION DE LA PLAZA DE RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO.-** Vista providencia de la Concejal Delegada de Recursos Humanos de fecha 11 de julio actual y en relación a la reconversión de una plaza de Recaudador Agente Ejecutivo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios Grupo A, subgrupo A2 vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento en una plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración general, Subescala de Gestión Grupo A, subgrupo A2, y

Resultando que el pasado día 19 de abril se produce la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad legal exigida de Don Valeriano Martín Cano, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, titular de la plaza de Recaudador Agente Ejecutivo desde el año 1990.

Resultando que la plaza objeto de modificación no estaba cubierta de hecho desde el año 1997 en la que el Sr. Martín Cano toma posesión como Tesorero y posteriormente pasa a situación de servicios especiales en noviembre de 2004 hasta la fecha de jubilación.

Resultando que se constata por tanto la no necesidad de esta plaza en el Ayuntamiento de Martos ya que lleva más de 25 años sin que sea cubierta por empleado alguno.





Examinados informes emitidos por la Secretaría Acctal. en fecha 11 de julio pasado e Interventor Acctal. en fecha 13 de septiembre pasado, así como acta de la mesa general de negociación de fecha 16 de septiembre pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar la plaza de Recaudador Agente Ejecutivo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios Grupo A, subgrupo A2 vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento y su consiguiente reconversión en una plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración general, Subescala de Gestión Grupo A, subgrupo A2.

Segundo.- Modificar la RPT vigente e incluir en la misma el siguiente puesto:

1.- Denominación del Puesto. Técnico de Gestión. Tipo: No singularizado. Número de puestos: 1. Dependencia. Área Servicios Sociales/Administración. Unidad o Servicio: Interior Titulación: Diplomado universitario, FP3 o grado equivalente. Régimen: Funcionario. Jornada: especial 1. CD/ Dotación: A2/22-26. Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

Tercero.- Procédase a modificar la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo recogido en el punto primero de este acuerdo

Cuarto.- Una vez modificada la plantilla presupuestaria inclúyase esta plaza en la Oferta de Empleo Público del año siguiente.

\*\*\*\*\*

**10.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO NUMERO 7/2022.-** Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de abono de gratificaciones, tanto a la Policía Local como al personal del Servicio de Extinción de Incendios, a efectos de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados por éstos fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con los créditos definitivos previstos en el presupuesto para el ejercicio 2022, para estos fines, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo y espera que se produzcan hasta final de año, debido todo ello a:

- a) Respecto de la Policía Local:
  - La existencia de cinco plazas vacantes en la plantilla de la

Actas y Resoluciones



Policía Local.

- La existencia de dos Policías Locales que han solicitado y se les ha concedido excedencia voluntaria en este Ayuntamiento por prestación de servicios en el sector público.

- Finalmente, los servicios extraordinarios necesarios para poder cubrir las vacaciones y otros permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, así como excedencias voluntarias por cuidado de familiares.

Con todo lo anteriormente expuesto hay que decir que, en estos momentos, de un total de 41 miembros que componen la plantilla de la Policía Local de Martos, además 3 prestan servicios en Jefatura y Sanciones, con lo cual el número de efectivos actuales que prestan los servicios es de 31 es decir el 70,61% del total de la plantilla.

b) Respecto del Servicio de Extinción de Incendios:

- La existencia desde el día 1 de enero del presente ejercicio de una vacante en la plantilla, en concreto la de Responsable Bomberos, la cual continúa en esta situación a fecha actual y no se prevé cubrirla durante el presente ejercicio económico.

- La bajas por excedencias voluntarias de tres Bomberos-Conductores, las cuales han afectado en la minoración de efectivos del servicio, hasta que las mismas han sido cubiertas interinamente y los sustitutos han superado el periodo de formación, necesario para integrarse al 100% en la prestación del servicio.

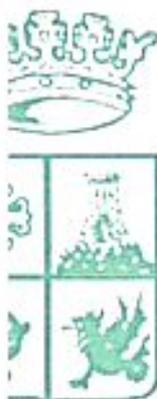
- Disfrute de los permisos recogidos en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario, como acompañamiento a un familiar al médico y asistencia a exámenes, entre otros, que se estima se disfruten en los próximos meses, y

- Finalmente, los permisos de paternidad que se han disfrutado así como permisos adicionales a los mismos con motivo de la aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Como conclusión y consecuencia de todo lo expuesto anteriormente en los meses que llevamos del ejercicio 2022, la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de Martos que ha prestado de manera efectiva servicios ha estado entre el 75% y el 91,66%.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal vienen establecidos tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a la aplicación presupuestaria de gratificaciones, en concreto de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la





determinación de la cuantía global destinada a este concepto al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15, en sus apartados 2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2022, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que dentro de las competencias y servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar se encuentra la Policía Local, así como en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la Prevención y Extinción de Incendios.

Vistos los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 12 de septiembre de 2022.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA;

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 7/2022, con el siguiente tenor:

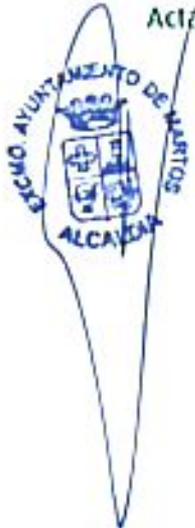
#### INCREMENTOS

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.151.00	Gratificaciones Policía Local	60.000,00
1320.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	18.000,00
	TOTAL INCREMENTOS.-	78.000,00

#### DISMINUCIONES

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1320.120.03	R. Básicas Grupo C1 Policía Local	12.500,00
1320.120.06	Trienios Personal Funcionario Policía Local	10.000,00
1320.121.00	Complemento de Destino Policía Local	14.000,00
1320.121.01	Complemento Especifico Policía Local	18.500,00
1320.160.00	Seguridad Social Policía Local	5.000,00
1510.160.00	Seguridad Social Personal Urbanismo	5.000,00
9310.160.00	Seguridad Social Servicios Financieros	13.000,00

Actas y Resoluciones



TOTAL DISMINUCIONES.- 78.000.00

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 7/2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

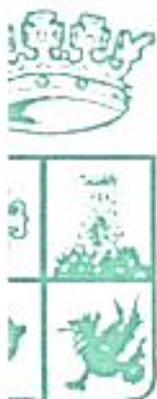
\*\*\*\*\*

**11.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2022.-** Vista la providencia de incoación de la Concejal Delegada de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, de fecha 11 de julio de 2022, por la cual se acuerda la incoación del expediente para la modificación a través de reconversión de la plaza de Recaudador Agente Ejecutivo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, en una plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

Visto que dicha propuesta de la Concejal Delegada de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, celebrada el día 16 de septiembre de 2022, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Siendo necesario que dicha reconversión se realice con carácter urgente, debido a la necesidad de dotar a este Ayuntamiento de técnicos medios y superiores de los que adolece para la correcta prestación los servicios, no siendo posible demorar la misma para su aprobación hasta el próximo ejercicio.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realizada económica y organizativa subyacente.





Estando previsto que dicho acuerdo sea elevado al Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria que éste celebre en el presente mes de septiembre de 2022, por cuanto su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Visto cuanto antecede, procede modificar la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2022, mediante la reconversión, creación e inclusión de la siguiente plaza:

- Plaza a reconvertir; Denominación: Recaudador Agente Ejecutivo, funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2. Número de plazas: 1. Jornada: Completa.

- Plaza a crear por reconversión; Denominación: Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2. Número de plazas: 1. Jornada: Completa.

Considerando que para la modificación de la plantilla aprobada junto al Presupuesto municipal deben seguirse los mismos trámites que para la aprobación de este último, por así exigirlo el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

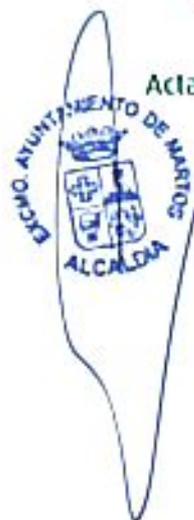
Visto el informe favorable emitido por el Interventor Acctal, con fecha 19 de septiembre de 2022,

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2022, mediante la creación por reconversión e inclusión de la siguiente plaza:

- Plaza a reconvertir; Denominación: Recaudador Agente Ejecutivo, funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2. Número de plazas: 1. Jornada: Completa.

- Plaza a crear por reconversión; Denominación: Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala



Actas y Resoluciones

de Gestión, Grupo A. Subgrupo A2. Número de plazas: 1. Jornada: Completa.

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto General Municipal para 2022, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

\*\*\*\*\*

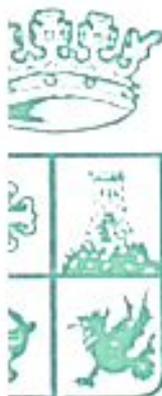
**12.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA PRESTACION COMPLEMENTARIA DE EMERGENCIA SOCIAL.-** Visto expediente tramitado para la modificación de las bases reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social, y

Resultando que el proyecto de modificación de las bases reguladoras de la prestación de emergencia social suscrito por la Responsable de los servicios sociales comunitarios fue aprobado inicialmente, previa consulta pública, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2022.

Resultando que conforme se indicaba en el mencionado acuerdo de aprobación inicial, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de fecha 9 de junio de 2022, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y tablón de anuncios virtual municipal.

Resultando que en el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones/reclamaciones al documento de referencia, tal y como se indicaba en el certificado de exposición pública suscrito por la Sra. Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, en fecha 18 de agosto de 2022.

Resultando que remitido el documento aprobado inicialmente junto con el acuerdo de aprobación inicial y los documentos correspondientes al Servicio Andaluz de Empleo y, posteriormente, a la Dirección General de Relaciones Financieras, se recibieron los informes que ahora se relacionan:



- En fecha 20 de julio de 2022, informe del Servicio Andaluz de Empleo, favorable por inexistencia de duplicidad o de ejecución simultánea de servicio público.

- En fecha 3 de agosto de 2022, informe de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, favorable al ejercicio de la competencia por este Ayuntamiento.

Resultando que es competente para la aprobación definitiva de la presente modificación de las bases reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social, al amparo de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley reguladora de las bases de régimen local, el Ayuntamiento Pleno, con el quorum de mayoría simple, de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Resultando que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la modificación no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. En el acuerdo podrá, además, autorizarse a la Junta de Gobierno Local de este municipio para la modificación o adaptación de los anexos "Catálogo de Actividades/Tareas de colaboración social" (Anexo III), "Baremo" (Anexo IV) y del "Informe/Propuesta" (Anexo V), en virtud de nuevas necesidades que pudieran detectarse para los mismos, dando cuenta de los acuerdos que pudieran adoptarse en este sentido al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión ordinaria del mismo.

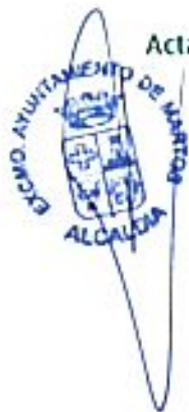
Por todo lo indicado y de conformidad con los documentos e informes que obran en el expediente, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de las bases reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social, conforme al documento en su día aprobado inicialmente y suscrito por la responsable de servicios sociales comunitarios en fecha 17 de mayo de 2022.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las bases reguladoras de la prestación complementaria de emergencia social, junto con el texto íntegro de dicha modificación reglamentaria, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Tercero.- Autorizar a la Junta de Gobierno Local para la

Actas y Resoluciones



modificación o adaptación de los Anexos "Catálogo de Actividades/Tareas de colaboración social" (Anexo III), Baremo (Anexo IV) y del "Informe/Propuesta" (Anexo V) en virtud de nuevas necesidades que pudieran detectarse para los mismos, dando cuenta de los acuerdos que pudieran adoptarse en este sentido al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión ordinaria del mismo.

Cuarto.- Establecer un plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente modificación para la correspondiente evaluación normativa de la misma.

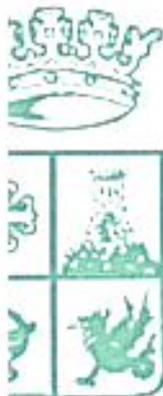
\*\*\*\*\*

**13.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO 4/2022, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS EN OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS, ASI COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES DE 2022.-** Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2022, el Alcalde-Presidente dispuso la incoación de expediente nº 4/2022 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante RD 500/1990.

Resultando que se ha realizado la memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplemento de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 500/1990.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, exige la realización de gastos de carácter específico y determinado, para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto, no pudiendo demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Acctal., sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre fiscalización del expediente, que constan en el mismo y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Acuerdo del Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, previa comunicación de la Comisión Europea de fecha 2 de junio de 2021, por la que se aplica la cláusula de salvaguardia en 2022.





De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL, artículos 35 al 38 del RD 500/1990, y las propias Bases de Ejecución de nuestro Presupuesto en sus artículos 12 y 13, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 4/2022, financiado con bajas de créditos en otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los servicios, con el siguiente tenor:

**ESTADO DE GASTOS AUMENTOS**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1510.682.04	Adq. Edificios y Otras Construcciones	41.041,41
3420.623.02	Instalaciones Deportivos	50.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS GASTOS:</b>		<b>91.041,41</b>

**ESTADO DE GASTOS DISMINUCIONES**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1510.600.00	Adquisición de Terrenos	41.041,41
9200.627.01	Inversiones Fondos Next Generation	50.000,00
<b>TOTAL DISMINUCIONES GASTOS:</b>		<b>91.041,41</b>

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación,

Tercero.- Modificar el destino de los recursos obtenidos procedentes de la enajenación del terreno de propiedad municipal sito entre la Calle Concepción Puchol y Calle La Vía (antiguo Matadero) de esta Ciudad, realizada en el ejercicio 2006, para la aplicación presupuestaria objeto de disminución, así como por el importe, siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1510.600.00	Adquisición de Terrenos	41.041,41

Con destino a la aplicación presupuestaria 1510.682.01 Adquisición de Edificios y Otras Construcciones, por importe de 41.041,41 euros, para la cual se propone su aumento.

Cuarto.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	BAJA	ALTA



Actas y Resoluciones

1510.600.00	Adquisición de terrenos	41.041,41	
1510.682.04	Adquisición edificios y otras construcciones		41.041,41
3420.623.02	Instalaciones deportivas		50.000.00
9200.627.01	Inversiones fondos Next Generation	50.000.00	
	Totales	91.041,41	91.041,41

Quinto.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 4/2022, así como del Anexo de Inversiones del Presupuesto Definitivo General Municipal para el ejercicio 2022, a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Sexto.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. García.- Este humilde concejal quiere indicarle al respecto sobre este punto que vamos a votar a favor por responsabilidad pero hay una cuestión aquí que no cabe duda que es lo que nos preocupa a nivel general el tema de las inversiones en fondos Next Generation que estaba previsto por importe de 50.000 euros y que se ve que al final no ha servido para nada fruto, se ve que es consecuencia de la propia gestión de un gobierno ineficaz a nivel de España que está provocando que muchos de esos fondos se estén perdiendo en la nube y que no esté llegando a la economía real, y esto no es opinión sino información Banco de España, AIREF y la propia Comisión Europea que ya ha establecido incluso está alarmando por la falta de transparencia en la gestión de esos fondos, cosa que ya se sabía desde que se votó antes de que esos fondos llegaran a España. De todas formas como digo, por cuestión de responsabilidad, votaremos a favor porque creo que efectivamente así lo merece.

- Sra. Martínez.- Agradecerle que vote a favor. En segundo lugar, tiene poco conocimiento de lo que está hablando porque nosotros, por responsabilidad, porque afortunadamente tenemos unos técnicos en el Área de Intervención que pretenden que no nos veamos con el agua al cuello en un momento dado y es por lo que se prevé desde principio de año, presupuestar una partida por si hubiera necesidad de cofinanciación. Lo fondos Next Generation están funcionando y tanto es así que la propia convocatoria, el Estado, el Gobierno de España ha decidido rebajar esa aportación que tenemos que hacer los municipios y, por lo tanto, no ha

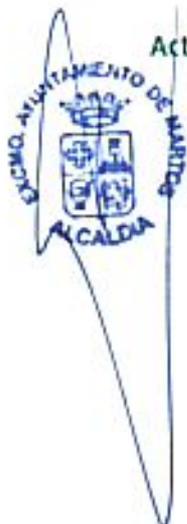


sido necesaria acudir a esta partida que habíamos previsto. Eso por un lado, y por otro lado, las propias convocatorias con el ritmo que llevan, por el transcurrir del tiempo, hemos visto que llegará final de año y, en caso que nos concedan las que tenemos solicitadas, porque este Ayuntamiento está trabajando continuamente en la búsqueda de esos recursos, pero evidentemente sabemos que de aquí a diciembre no va a ser necesario. Y antes de perder esta partida es por lo que hemos decidido hacer la modificación. Pero verá usted como el año que viene volveremos a presupuestar ese fondo para tener la garantía de que, en caso de que sea necesario, porque nos concedan y tengamos que hacer esa cofinanciación, dispongamos de ella y no perdamos la oportunidad.

- Sr. Alcalde.- Sr. Garcia voy a darle una información porque su intervención denota que tiene poco conocimiento de los proyectos que se piden desde este Ayuntamiento. Ya no solo que no se lea las resoluciones, sino que siguiera los canales de comunicación que tiene este Ayuntamiento, debería saber que hemos concurrido a esos fondos europeos a través de, por ejemplo, el plan de sostenibilidad turística en destino que contempla, a su vez, 17 proyectos por un total de 2.200.000 euros. O hemos concurrido a otro proyecto que se denominada Direct para acometer por casi 2 millones de euros prácticamente el arreglo integral y la eficiencia energética de este edificio. O recientemente hemos concurrido a otras convocatorias para solicitar ayudas para realizar la Agenda Urbana 2030. El año pasado, cuando se redacta el proyecto, se prevé que estos fondos iban a ponerse en marcha y comprometimos algunas partidas para, en el caso de necesitar cofinanciaciones, pudiéramos asumir esos proyectos. Como en éstos que le estoy comentando, no ha sido necesario, evidentemente si ese dinero no lo destinamos a otras partidas, se nos irá a remanentes y no podremos utilizarlo como mínimo hasta el año que viene. Y en el caso concreto de esos 50.000 euros a los que hace usted referencia en esta modificación, pues vamos a destinar, por ejemplo, a la mejora de las instalaciones deportivas del Ciudad de Martos, que es un compromiso que este equipo de gobierno ha asumido con el Martos C.D. o, por ejemplo, los 41.000 euros de la otra partida que viene en esta modificación pues se van a destinar para cumplir el compromiso de proteger los restos arqueológicos, los mosaicos romanos que aparecieron en la Avda. de los Olivares. Quiero decirle con esto que su intervención denota que realmente no conoce de qué va esto. Por ejemplo, el plan de sostenibilidad turística tiene una financiación del 100%, por lo tanto, este dinero no ha sido necesario y ahora estamos en un momento donde se puede destinar a otras partidas y a otros gastos para la mejora de la infraestructura o para dotarnos de cualquier otra cosa o, por ejemplo, proteger esos restos arqueológicos y evitar que se nos vayan a remanentes y no poder utilizarlos, pero sobre todo, darle un destino útil.

- Sr. Garcia.- Yo no he dicho jamás que el Ayuntamiento no está haciendo un uso adecuado ante la falta de esos fondos. Lo que estoy

Actas y Resoluciones



diciendo yo, y lo dice la prensa, el Banco de España, lo está diciendo la Unión Europea que la ejecución de los fondos no es la que, y hay muchos proyectos que se están viniendo al garete por ese tema. No lo digo yo, lo dice la prensa, lo dice la Comisión Europea,... lean y si leen quizás se enteren. La ejecución real de fondos desde 2021 es inferior a 7.000 millones de una partida de 26.000 millones. Lo dice un diario como El economista. La ejecución de los fondos, la Comisión Europea lo está diciendo, no hace falta que lo diga la prensa. Efectivamente, desconozco cómo se mueven los proyectos en el Ayuntamiento, puesto que yo no estoy aquí. También le digo que sé interpretar perfectamente unas cuentas y no creo que usted tenga que enseñarme a esto.

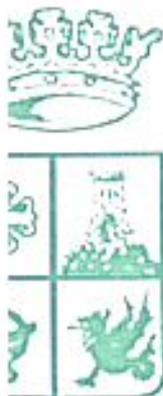
- Sr. Alcalde.- Estamos hablando del punto 13 que es la propuesta de aprobación del expediente y usted me saca un titular de un periódico hablando de la ejecución de los fondos europeos a nivel nacional del Banco de España, es decir, estamos en el pleno, y usted por responsabilidad si hace una intervención como la que ha hecho, debiera como mínimo conocer la realidad de este Ayuntamiento y la situación de los proyectos de este Ayuntamiento, porque la intervención que ha hecho es de aquella manera y sobre todo, sembrando dudas sobre la gestión que hace este equipo de gobierno.

.....

**14.- PROPUESTA DE FELICITACIONES INSTITUCIONALES APROBADAS EN CONSEJO RECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE 20/09/2022.-** Visto informe emitido por la Jefatura de Policía Local de fecha 19 de septiembre del año en curso, sobre actuaciones realizadas en actos de servicio por los agentes de la plantilla expresados más abajo, conforme obra en expediente instruido al efecto, relativo a propuesta de felicitaciones a miembros del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, *"así como a funcionarios de otros Cuerpos Policiales y a personas que pertenecientes o no a Instituciones Públicas o Privadas que se hagan acreedores de las mismas."* conforme establece el título preliminar, artículo 1, del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Vista acta de la reunión celebrada el día 15 de septiembre 2022, por el Consejo Rector de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Martos, como órgano colegiado con funciones consultivas en esta materia, en la cual, se recoge en su punto número dos del orden del día, la propuesta suscrita por el Jefe de Policía Local, de felicitaciones a miembros del cuerpo, así como otra de la Alcaldía Presidencia para que, siendo acogida como propia, se proceda también a hacer extensiva dicha felicitación a otras instituciones como comprende el artículo 1º antes reseñado, mostrando dicho Consejo su conformidad a ambas,

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en fecha 22





de septiembre pasado. EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acordar la felicitación a los señores que a continuación se relacionan por las causas que se desprenden del informe de Jefatura de Policía, de fecha 19 de septiembre de 2022:

- Policía Local, D. Jesús Martínez Aguayo
- Policía Local, D. José Javier Cantos Ruiz
- Policía Local, D. Carlos Perea Ortega (dos)
- Policía Local, D. José Francisco Gómez Águila (dos)
- Policía Local, D. Antonio Manuel Higuera Sutil (dos)
- Policía Local, D. Pablo Cortecero Ortega
- Policía Local, D. Juan González Espinosa (dos)
- Policía Local, D<sup>a</sup>. Raquel López Fuentes
- Policía Local, D. Matias Garrido Simón
- Policía Local, D. Víctor Torres Uanera
- Policía Local, D. Juan Marcos Cortecero Fuentes
- Policía Local, D. Antonio Cámara Guardia

Segundo.- Otorgar felicitación por hechos ocurridos el día 17 de agosto de 2022 a la vecina de Martos:

- D<sup>a</sup> Montserrat Aranda Aranda,

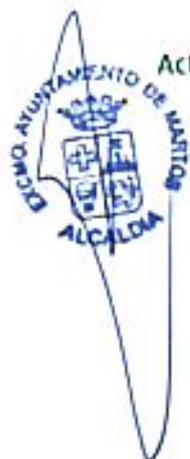
Tercero.- Ratificar felicitación del Pleno Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) del Policía Local

- D. José Javier Cantos Ruiz,

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a Jefatura de Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Dirección Provincial y Asamblea Local de Cruz Roja así como al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

\*\*\*\*\*

**15.- PROPUESTA DE CONCESION DE CONDECORACIONES AL MERITO POLICIAL APROBADAS EN CONSEJO RECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE 20/09/2022.**- Visto expediente instruido por la Jefatura de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, sobre propuesta de condecoraciones a miembros del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, "...así como a funcionarios de otros Cuerpos Policiales y a personas que pertenecientes o no a Instituciones Públicas o Privadas que se hagan acreedores de las mismas..." conforme establece el título preliminar, artículo 1, del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.



Visto informe motivado al que hace referencia el artículo 36 del reglamento, el cual obra en el expediente de su razón y justificada cada una de las condecoraciones por acumulación de "...cinco felicitaciones del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Martos..." [Artículo 9, apartado 3, punto 2, del citado reglamento] que se otorgan a los agentes municipales más abajo relacionados.

Vista acta de la reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por el Consejo Rector de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Martos, como órgano colegiado con funciones consultivas en esta materia, en la cual se recoge en su punto número tres del orden del día la propuesta suscrita relativa a concesión de "Cruz al mérito policial con distintivo blanco", de conformidad con el título primero, Sección 1ª, artículo 9, punto 3 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en fecha 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar a los miembros siguientes del Cuerpo de Policía Local de Martos, la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, por acumulación de "...cinco felicitaciones del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Martos..." a:

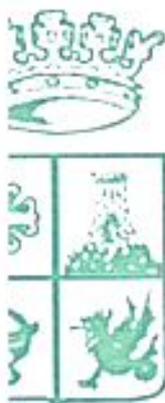
- Policía Local: D. Juan González Espinosa.
- Policía Local: D. Carlos Perea Ortega.

Segundo.- Dar traslado a los Agentes Municipales relacionados, Jefatura de Policía Local y Área de Recursos Humanos municipales.

\*\*\*\*\*

**16.- PROPUESTA DE CONCESION DE CONDECORACIONES A LA CONSTANCIA POLICIAL APROBADAS EN CONSEJO RECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE 20/09/2022.**- Visto expediente instruido por la Jefatura de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, sobre propuesta de condecoraciones a la constancia policial a miembros del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, según el Art. 17 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento

Visto informe motivado al que hace referencia el artículo 17 del reglamento, el cual obra en el expediente de su razón y justifica cada una de las condecoraciones por haber completado 30 años de servicio





activo que se otorgan a los agentes municipales más abajo relacionados.

Vista acta de la reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por el Consejo Rector de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Martos, como órgano colegiado con funciones consultivas en esta materia, en la cual, se recoge en su punto número tres del orden del día, la propuesta suscrita, relativa a concesión de "Cruz a la constancia a los 30 años de servicio", de conformidad con el título primero, Sección 2ª, artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en fecha 22 de septiembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar a los miembros siguientes del Cuerpo de Policía Local de Martos, la Cruz a La Constancia a los 30 años de servicio a:

- Oficial de Policía Local: D. Rafael Gutiérrez Aceituno.
- Policía Local: D. Manuel Martos Moreno.

Segundo.- Dar traslado a los Agentes Municipales relacionados, Jefatura de Policía Local y Área de Recursos Humanos municipales.

\*\*\*\*\*

**17.- PROPUESTA DE ACUERDO POR UNA ATENCION PRIMARIA Y DE URGENCIAS DIGNA Y DE LA CALIDAD EN MARTOS Y SUS PEDANÍAS.-** El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 55 en materia de salud, sanidad y farmacia establece que "...1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios... 4. La Comunidad Autónoma participa en la planificación y la coordinación estatal en materia de sanidad y salud pública..."

Todos y todas somos conscientes de la preocupación generalizada y el malestar de la población de Martos y sus pedanías ante la precaria situación de la atención primaria y de urgencias en nuestro municipio, básicamente por la falta de profesionales facultativos que viene manteniéndose de forma reiterada y que se ha agravado de forma acentuada durante el verano.

El Centro de Salud de la calle Príncipe Felipe cuenta con 12 cupos o

Actas y Resoluciones



consultas de atención primaria y desde hace casi dos años es raro que haya contado con más de 7 u 8 profesionales facultativos para atender los mismos. Dicha situación se ha agravado durante el verano y que en estos meses, no ha habido más de 4 profesionales facultativos de media diaria para atender los mismos, ello debido a la falta estructural de médicos en plantilla del Centro de Salud de Martos, jubilaciones, bajas, necesidades para cubrir otros consultorios de la Zona Básica de Martos y salientes de guardia y la situación coyuntural propia de las vacaciones de verano.

Ello hace que los médicos en activo tengan que asumir y suplir los cupos, ya muy amplios de pacientes de por sí, y, por tanto, además de tener jornadas maratonianas, lo que produce grandes dosis de cansancio y agotamiento, el resto de consultas vacantes. Así, las agendas están saturadas y en el Centro de Salud de Martos la lista de espera o atención media se sitúa en los 14-15 días de espera, tanto en atención presencial como telefónica, que además muchas veces no funciona por falta de tiempo de los profesionales. Por otra parte, el sistema de consulta de acogida que supone la primera atención sanitaria por parte de personal de enfermería en lugar de médico, ni está siendo bien vista ni acogida por la población y, además, supone poner al personal de enfermería en una situación compleja. Todo ello provoca grandes inestabilidades en la relación médico-paciente con las consiguientes complicaciones en el seguimiento del paciente, de sus tratamientos o en la dificultad de detección o diagnóstico precoz de problemas de salud.

Esta situación, hasta fechas más recientes de los últimos meses, no venía produciéndose de forma tan acusada en el Centro de Salud 'Antonio Villargordo' de Fuente de la Villa, que cuenta con 3 cupos o consultas de atención primaria, pero está empezando a ocurrir fruto de bajas y próximas jubilaciones.

Y todo ello, sin entrar en otras especialidades como pediatría, que desde el inicio de la pandemia se suprimió la asistencia de pediatría en Monte Lope Álvarez sin que hasta la fecha se haya restituido, al igual que en Martos se suprimió el servicio de pediatría los sábados sin, hasta la fecha, volver a la normalidad; rehabilitación o matronas que está, empezando, igualmente, a resentirse, más allá de la falta de planificación u organización como recientemente ha ocurrido con rayos.

Respecto a las pedanías, durante el mes de agosto ha vuelto a ocurrir la misma situación que el año pasado en octubre, la reducción de la asistencia de atención primaria en los Consultorios de Monte Lope Álvarez, hasta un 50%, Las Casillas, un 70%, y La Carrasca. Entonces la Delegación Territorial de Salud y Familias dijo que era un hecho coyuntural, pero que duró más de lo deseado. Ahora, la situación se ha repetido, por bastantes días igualmente.

A nadie escapa que, si bien los cupos médicos de dichos





Consultorios son más reducidos, la presión asistencial por las circunstancias demográficas y de pirámide poblacional de estas pedanías es mucho mayor dado la edad de la mayoría de la población allí existente. Todo ello, sin perjuicio que la lucha del reto demográfico en estos núcleos de población eminentemente rurales debe venir de la mano de servicios públicos de calidad y en igualdad de condiciones en su acceso, que en otras zonas más urbanas,

Ante esta situación los vecinos y vecinas de nuestras pedanías y las reivindicaciones que ya empezaron a liderar las Asociaciones de Vecinos de los anejos, apoyados por el Ayuntamiento, y que han sumado poco a poco el apoyo del resto de Asociaciones de Vecinos y del conjunto de los marteños y las marteñas, cuya presión en las dos ocasiones ha hecho revertir la situación ya señalada.

Si bien, en la Asamblea Vecinal celebrada en Monte Lope Álvarez en agosto, una de las propuestas fue presentar una Moción en el Pleno de septiembre para instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Consumo, no sólo a revertir esta situación sino a que no vuelva a repetirse, esta Alcaldía ha considerado oportuno, en la búsqueda del consenso y la unanimidad de los grupos de la Corporación Municipal, a la presentación de una propuesta conjunta y pactada, alejándose de la posibilidad de que nadie pueda sentirse no concernido ni vinculado por orientaciones o postulados más partidistas.

La acción social y política ya en 2018 supuso la mejora en dotación de la atención sanitaria en el ámbito de Urgencias, de ahí, junto a la voluntad política de la Junta de Andalucía, permitió conseguir la dotación del tercer equipo de Urgencias en el Centro de Salud y el planteamiento de la necesidad de planificar la mejora en las infraestructuras del Centro de Salud que recientemente se han ejecutado.

#### Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Consumo, al mantenimiento de una atención primaria y de urgencias digna y de calidad en Martos y sus pedanías.

Segundo.- Impulsar, a través del área de Salud, el Plan Local de Acción en Salud de Martos, en el marco del artículo 9.13 de la LAULA y hacer un seguimiento trimestral de la situación y datos existentes, previa petición de información al Distrito Sanitario, y del comportamiento de la situación sanitaria en el municipio y las pedanías, para la presentación de estudios y propuestas en el marco de la competencia municipal de promoción, defensa y protección de la salud pública.

Tercero.- Apoyar desde el Excmo. Ayuntamiento de Martos las peticiones que en esta línea se planteen por la sociedad civil organizada.

Actas y Resoluciones



Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno y la Delegación Territorial en Jaén, al Distrito Sanitario Jaén Sur, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, al Defensor del Pueblo andaluz y al Defensor del Paciente en Andalucía y a las Asociaciones de Vecinos de Martos y anejos, así como la Consejo Local de Participación Ciudadana.

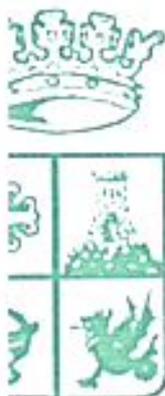
- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Ante un problema manifiesto que a todos nos afecta, entendemos que era una necesidad el consenso de todas las fuerzas políticas representadas en la Corporación municipal, independientemente de ideología política de cada cual. Se trata, dentro de nuestras competencias, de instar a quien corresponda de la solución definitiva al problema de la atención primaria en nuestro centro de salud, que irá en beneficio del conjunto de la ciudadanía marteña y posiblemente además también de todo el distrito sanitario. Además, como representante del pueblo, creo que estaremos dando un buen ejemplo a nuestros ciudadanos, que la política es dialogo para llegar a acuerdos y aplicar sentido común para resolver problemas de nuestros vecinos y nuestros vecinos.

- Sr. Aceituno.- Además de suscribir todo lo que ha leído nuestro Sr. Alcalde, queremos también en vilo un problema que tenemos en Martos que, a lo mejor no se ha sacado en este escrito, a lo mejor por vergüenza o por respecto a la persona que voy a nombrar. Además de todos los problemas que tenemos en Martos, nos hacen llegar los marteños un problema y es que un facultativo de medicina en este ambulatorio no habla español. Creemos que este problema, o desde el Ayuntamiento se deberían dar las quejas o los compañeros del P.P. deberían dar la queja. Hay un facultativo que le cuesta mucho traducir lo que los pacientes le quieren decir en español y muchos pacientes se van directamente a sus casas sin saber que les ha querido decir ese médico.

- Sr. Alcalde.- Este Ayuntamiento tiene las competencias que tiene, la gestión y la contratación y la baremación de los criterios de selección de contratación de los médicos lo hace la Delegación Provincial, concretamente, el Distrito Sanitario. Puede ser una queja que se le dé, pero a la izquierda están los compañeros del Partido Popular.

- Sra. Arrabal.- En la misma dirección que el resto de mis compañeros y en la intención de blindar nuestra sanidad y no hacer de este tema político, no politizar esta situación, el Partido Popular se adhiere a esta propuesta pues queremos lo mismo que todos los ciudadanos, que haya un servicio de calidad y que se cubran todas las plazas que hay. Ya sabemos el problema de médicos que hay, no solo en Martos, sino en toda





Andalucía, y por eso se está trabajando y estamos de acuerdo en que todos pidamos que en Martos se cubran todos los grupos.

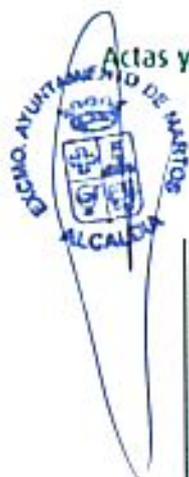
- Sr. Moncayo.- Nosotros vamos a votar a la moción y apoyamos integralmente su contenido, aunque siempre nos queda la duda, siempre desde nuestro desconocimiento, el por qué cerca de Martos tienen hospitales de alta resolución y Martos no.

- Sr. Alcalde.- Este Alcalde difícilmente puede contestar a esta pregunta. Entiendo que el Distrito en su día, los criterios serían la distancia, los radios,...

- Sr. Moncayo.- No digo que sea una decisión municipal, digo que la salud, en general en Martos, sería mejor para sus ciudadanos, sería más accesible, tendría más especialidades, y sería mucho mejor, si alguien hubiera decidido por la población que tiene Martos, por sus Anejos, por la comarca a la que abarca, alguna vez puesto aquí un hospital. Es una duda.

- Sr. Alcalde.- Yo estoy de acuerdo que si Martos tuviese un hospital pues sería mejor para los martosños y el entorno. Fíjate en lo que estamos hablando en esta propuesta, incluso el servicio de pediatría se está desmantelando o que el servicio de rayos no funciona bien, es decir, incluso estamos sufriendo un deterioro que evidentemente hay que parar. Este Alcalde no puede responderle a esa pregunta porque ni soy especialista ni conozco los criterios.

- Sr. Torres.- Agradecer a los grupos que hayan secundado la moción. Yo creo que es un paso importante, al menos en el reconocimiento de parte de los cinco grupos políticos que formamos parte de esa Corporación municipal de la situación existente en el centro de salud. Yo creo que es una base importante, y de hecho la unión de alguna manera y lógicamente el trabajo que también se hizo en el 2008, en un momento que había una serie de problemas en cuanto, en ese caso, a las urgencias del municipio porque dos equipos no abastecían la demanda de urgencias que había en el municipio, sin entrar en los motivos y en ninguna otra circunstancia, y donde hay que recordar que, en un momento determinado, incluso tenían que salir todos los celadores y demás porque los equipos estaban completos, no había un celador exclusivo para las puertas de urgencia, incluso hasta la Policía Local tenía que hacer la custodia del edificio y, por lo tanto, efectivamente, se entendía y así lo entendió la sociedad y así lo trabajó el equipo de gobierno en aquel momento y conseguimos que, eso fue en la primavera del 2018 que para prácticamente octubre-noviembre Martos tuviera un tercer equipo de urgencia, el cual todavía mantenemos. Y de lo que se trataba con la propuesta de esta moción es exactamente hacer esa iniciativa. Creo que si negamos la mayor o alguien niega la mayor, lógicamente perdemos los argumentos a la hora de poder reivindicar por



Actas y Resoluciones

parte del Alcalde las necesidades que estamos viendo en el municipio. Es un paso adelante y ahora lo que queda es trabajar todos juntos en esta línea y arropar, en este caso, al Alcalde en la labor que tiene, que no es de confrontación política, porque si cualquier cuestión que digamos, pues si bueno que el pleno se cambie de los martes o los jueves ha sido el principal elemento de discusión política en este pleno, porque puede afectar a este concejal o no puede afectar, yo creo que es bastante más importante que todos juntos nos unamos a la defensa de esa sanidad y ese servicio público en Martos, porque lo demás no deja de ser fuegos de artificio.

- Sr. Alcalde.- Yo también me uno a las palabras de Víctor. Quiero daros el agradecimiento. Creo que en un problema que nos afecta a todos, porque en mayor o menor medida nos afecta bien directamente o bien indirectamente a nuestros familiares, pues todos en algún momento vamos a necesitar o estamos necesitando la atención primaria. Ponernos de acuerdo y hacer cualquier cosa que suponga la mejora de la atención primaria en el casco urbano o las pedanías, creo que es la cuestión más importante. Como se suele decir, sin salud, todo lo demás da igual. Creo que es una alegría y un momento de felicitación que, al menos hoy, nos hayamos puesto todos de acuerdo en esta cuestión que es tan importante.

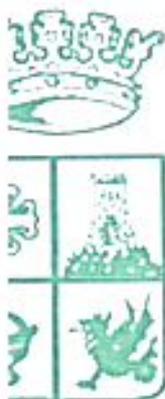
\*\*\*\*\*

**18.- URGENCIAS.-**

**18.A.- PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR DOÑA MANUELA CASTILLO PEREZ PARA REORDENAR LOS VOLUMENES EDIFICABLES DE PARCELA EN CALLE RIO GUADALETE ESQUINA AVDA. ESPAÑA.-** Una vez llevada a cabo la tramitación del Estudio de Detalle para reordenar los volúmenes edificables de una parcela en Calle Río Guadalete esquina Avda. de España, con referencia catastral 4645206VG1744S0001WE, a iniciativa particular, y

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Doña Manuela Castillo Pérez para reordenar los volúmenes edificables de una parcela en Calle Río Guadalete esquina Avda. de España, con referencia catastral 4645206VG1744S0001WE.

Resultando que tras su aprobación inicial, el expediente fue sometido a información pública mediante inserción de edicto en Boletín Oficial de la Provincia nº 141 de fecha 21 de Julio de 2022, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento ha estado expuesto entre el día 4 de Julio y 2 de Agosto de 2022, insertado en el Tablón Virtual y portal de la



transparencia el día 4 de Julio de 2022, y publicado en el Diario Jaén en fecha 15 de Julio de 2022 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Tablón Virtual, para que pudiera ser examinado por las personas interesadas a fin de que se formularan las alegaciones que se considerasen procedentes, habiéndose, asimismo, dado audiencia a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, sin que en el periodo otorgado hayan sido presentadas observaciones y/o alegaciones al respecto de acuerdo a la certificación expedida en fecha 21 de septiembre de 2022.

Resultando que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno por mayoría simple (artículos 22.2 c) y 47 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Por lo tanto, habiéndose tramitado el presente procedimiento con observancia de los trámites legalmente previstos, de conformidad con los documentos e informes que obran en el expediente, EL AYUNTAMIENTO PLENO, tras declarar de urgencia el presente asunto, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por Doña Manuela Castillo Pérez para reordenar los volúmenes edificables de una parcela en Calle Río Guadalete esquina Avda. de España, con referencia catastral 4645206VG174450001WE, según documentación suscrita por los arquitectos Don Máximo Caballero Pozo y Don Manuel Santiago Gómez, Ábaco Tucci S.L.P y visada por el COAJ en fecha de 14 de enero de 2021, siendo informado favorablemente por el arquitecto municipal en fecha de 15 de junio de 2022, habiendo sido aprobado inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2022 y no habiéndose presentado alegación alguna durante el trámite de información pública de acuerdo a la certificación expedida en fecha de 21 de septiembre de 2022.

Segundo.- Levantar la suspensión acordada del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el acuerdo de aprobación inicial de fecha de 23 de junio de 2022.

Tercero.- Remítase un resumen ejecutivo del instrumento a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén y una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en los Registros de Instrumentos de Planeamiento correspondientes, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, y procédase una vez obtenido el número de registro a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**18.B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MARTOS PARA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE**

Actas y Resoluciones



**ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN LOS SISTEMAS SUPRAMUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN.**- Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...La inmensa mayoría de municipios de la provincia de Jaén se encuentran ubicados en la cuenca del río Guadalquivir, la cual viene padeciendo una situación de precipitaciones inferiores a la normalidad cuyo inicio se remonta al año 2013/14. Así, la precipitación media en los embalses de la cuenca en el último cuatrienio fue de 504 mm, un 14 % inferior a los 583 mm que constituyen la media de los últimos veinticinco años, y casi idéntica a los 499 mm recogidos en el año 2016/17.*

*En virtud del último informe de escasez y sequía, redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el que se realiza un diagnóstico de la situación a fecha 31 de agosto de 2022, el porcentaje de agua almacenada en el sistema de regulación de general era del 17,73 % y el global del 21,85 %, lo que viene a confirmar que nos encontramos en una situación de sequía prolongada en la que resulta necesario tomar medidas, no sólo a corto plazo, sino de carácter estructural, que permitan garantizar el abastecimiento de agua potable a nuestros municipios.*

*La Diputación Provincial de Jaén, durante los dos últimos años, ante la delicada situación en la que se encontraban los abastecimientos, ha puesto en marcha un ambicioso plan de actuación para contribuir a la garantía del suministro de agua a los municipios de la provincia, consistente en la ejecución de cuatro líneas estratégicas:*

*1º) Ejecución de obras de mejora y renovación de infraestructuras hidráulicas, con una inversión global de 13,5 millones de euros, financiados por la Diputación, de los cuales más de 70 % ya se han ejecutado, encontrándose el resto en fase de licitación y/o ejecución:*

- Consorcio Víboras-Quebrajana: (1.950.866 €)
- Reparación de la galería hundida y adecuación de la ETAP de Martos. 1.400.000 €. (ejecutado)
- Mejoras en las captaciones de abastecimiento a la ETAP de Martos 348.615 €. (en ejecución)
- Puesta en marcha de la captación de El Papel. 110.707 €. (en ejecución)
- Adecuación en materia de seguridad y salud en el canal del río Susana. 48.388 €. (ejecutado)
- Mejora en la conducción de abastecimiento en alta a Torredelcampo 43.155 € (en ejecución)



- Consorcio de La Loma: (2.109.339 €)
- Renovación redes en alta en los tramos que afectan a Ibrós, Santo Tomé y diversas pedanías de Villacarrillo, Santo Tomé y Úbeda por importe global de 1.950.000 €. (ejecutado)
- Renovación equipos de filtración de Fuente del Roble 19.519 € (ejecutado)
- Mejora en el abastecimiento en alta a los depósitos de Sabiote 48.279 € (ejecutado)
- Instalación de generador autónomo para ETAP Las Copas. 43.202 € (ejecutado)
- Modificación de conducción de abastecimiento en alta a los depósitos de Rus 48.339 € (ejecutado)
- Consorcio del Condado: (296.424 €)
- Renovación completa de la red en alta y la ETAP, gracias al convenio suscrito por la Diputación y la Confederación Hidráulica del Guadalquivir, 6.400.000 €. (ejecutado)
- Mejora en las instalaciones de la EBAP Guadalmena-Dañador 151.692 € (en ejecución)
- Renovación del Sistema de control de la ETAP del Dañador 144.732 € (licitación)
- Consorcio del Rumbiar: (1.225.000 €)
- Abastecimiento al poblado de Ntra. Sra. de Virgen de la Cabeza. 1.000.000 € (ejecutado)
- Mejoras en la ETAP del Rumbiar 225.000 € (ejecutado)
  
- Comarcas de Sierra Sur y Mágina (858.357 €):
- Instalación de Sistemas de Telemando y Telecontrol en abastecimientos de aguas subterráneas de los municipios de las comarcas de Sierra Sur y Sierra Mágina 683.357 €. (en ejecución)
- Mejora del abastecimiento de agua a Larva 175.000 €. (ejecutado)
- Comarca de Sierra de Segura (342.000 €):
- Se está elaborando proyecto de Instalación de Sistemas de Telemando y Telecontrol en abastecimientos de aguas subterráneas. (redacción de proyecto)
- OTRAS INVERSIONES A NIVEL PROVINCIAL (3.800.000 €):
- SOMAJASA sociedad mixta participada por Diputación Provincial de Jaén invierte anualmente 800.000 € en mejoras en las redes de abastecimiento de los municipios en los que presta el servicio. (en ejecución)
- La sociedad mixta SOMAJASA, a través de Acciona, tiene prevista una inversión de unos 3.000.000 € en materia de telemando y telecontrol en los sistemas de la Loma, Condado y Rumbiar. (en ejecución)

2ª) Redacción de proyectos de obras hidráulicas para ser puestos a disposición de otras administraciones, para ser financiados a través de

Actas y Resoluciones



fondos Next Generation, con una inversión de 395.000 euros, también financiada por la Diputación.

- Abastecimiento a Sierra Mágina desde el sistema de abastecimiento de La Loma. (redactándose).
- Proyecto de conexión del embalse del Tranco con el Sistema de abastecimiento de La Loma y ampliación de la ETAP de Las Copas. (redactándose).
- Proyecto de suministro de agua potable a los municipios integrantes del Consorcio de aguas de la Sierra de Segura. (redactándose).
- Proyecto de conexión de los municipios de La Guardia, Mancha Real y Pegalajar al sistema de abastecimiento del Quebrajando (Jaén). (redactándose).
- Proyecto de conexión del sistema de abastecimiento Víboras-Quebrajano con la Sierra Sur (Jaén). (redactándose).
- Nueva Planta de tratamiento para el Consorcio del Rumbiar y Conducciones desde el embalse de la Fernandina (redactado).

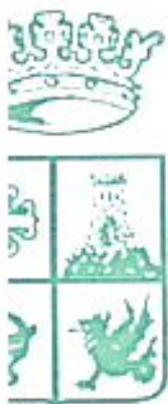
3º) Diagnóstico y propuestas de actuación en municipios que se abastecen de forma exclusiva de aguas subterráneas, a través del convenio suscrito con el Instituto Geominero de España, con una inversión anual de 48.000 euros financiados por la Diputación.

Con todo ello, la Diputación dispone de la planificación y proyectos necesarios que permitan establecer una planificación y hoja de ruta, para garantizar los abastecimientos urbanos de nuestra provincia, resultando necesario contar con la financiación que permita su consecución.

Contrasta este esfuerzo inversor y la iniciativa tomada por la Diputación Provincial de Jaén en materia de planificación, auxilio técnico y económico, prestado a los ayuntamientos de nuestra provincia, así como el papel desarrollado por el gobierno de España, actuando de forma decidida en el ámbito de sus competencias, con el papel desarrollado por la Junta de Andalucía, la cual ha brillado por su ausencia, lo que se ha puesto de claro manifiesto con el incumplimiento en la ejecución de las obras "Mejora de la garantía del sistema de abastecimiento del Quebrajano-ETAP de Jaén" y "conducciones generales de abastecimiento del sistema Víboras (segunda fase)". Ambas obras, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace más de dos años, sin que aún hayan sido siquiera licitadas.

En este sentido, conviene recordar las competencias que ostenta la Junta de Andalucía en materia de gestión y financiación de obras hidráulicas, especialmente para los sistemas de abastecimiento en alta de carácter supramunicipal, que es el caso que nos ocupa en la presente propuesta:

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:



Art. 50.2 *Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia sobre la participación en la planificación y gestión hidrológica de los aprovechamientos hidráulicos intercomunitarios, en los términos previstos en la legislación del Estado.*

*Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:*

*Artículo 8. Competencias.*

1. *Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de las aguas de su competencia:*

ñ) *La regulación y establecimiento de ayudas económicas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano, así como las medidas de fomento a otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica.*

*Artículo 11. Funciones de la Administración Andaluza del Agua.*

5. *En materia de infraestructuras del agua:*

a) *Planificar, programar y ejecutar las infraestructuras del agua declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como ejecutar las restantes actuaciones que puedan establecerse en los convenios a los que se refiere el artículo 31.*

c) *Planificar y programar, en colaboración con las entidades locales, las infraestructuras de aducción y depuración de aguas en los sistemas de gestión supramunicipales para el abastecimiento urbano.*

d) *Coordinar las actuaciones de las Administraciones competentes en materia de abastecimiento y saneamiento en el territorio de Andalucía.*

f) *Autorizar los usos de las infraestructuras de conexión entre sistemas de explotación.*

*Artículo 29 Obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía*

1. *Tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía:*

a) *Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua.*

d) *Las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.*

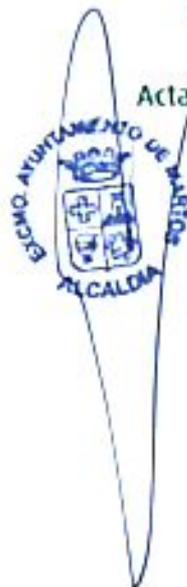
*Artículo 31 Convenios de colaboración*

1. *Los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de las infraestructuras de aducción y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de agua y las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.*

*Por ello, estos Grupos Municipales proponen al Pleno de esta Corporación los siguientes:*

**ACUERDOS**

Actas y Resoluciones



*Primero.- Exigir a la Junta de Andalucía, la ejecución inmediata de las obras declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020:*

*"Mejora de la garantía del sistema de abastecimiento del Quebrajano-ETAP de Jaén".*

*"Conducciones generales de abastecimiento del sistema Viboras (segunda fase)".*

*Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias, a asumir la financiación de las obras correspondientes, mediante los instrumentos financieros de los que dispone: Fondos Next Generation transferidos por el Gobierno de España, recursos propios y canon de mejora autonómica. Todo ello, bien mediante la declaración de obras de interés general de la Comunidad Autónoma y/o convenios de cooperación.*

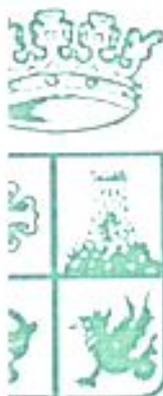
*Tercero.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Andalucía en Jaén y al Gobierno Andaluz..."*

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de quince miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor C's-1 Voto a favor Adelante Martos/2 abstenciones Vox Martos/4 Votos en contra P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Socialista y grupo municipal Adelante Martos para financiación de las obras de abastecimiento de agua en alta en los sistemas supramunicipales de la provincia de Jaén, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- Esta moción lo que de alguna forma es un problema, el cambio climático, aunque haya personas o entidades o partidos que no quieran reconocerlo. Y esto fundamentalmente puede afectar a los recursos hídricos pues posiblemente estemos ante un colapso hídrico y que cada vez será más escaso y afectará a nuestra calidad de vida de los ciudadanos por ser un bien de primera necesidad. En esta guerra de competencias y derechos históricos entre Administraciones, lo más importante y prioritario es priorizar los recursos y buscar las soluciones para garantizar el suministro a la población, a la agricultura y a la ganadería, por lo que hay que hacer un gran esfuerzo y un gran ejercicio de responsabilidad por todas las partes y olvidarse de las cuestiones electoralistas, legislando y aplicando políticas de sentido común, previniendo el grave problema que se avecina y aplicando los mecanismos e instrumentos necesarios dotándolos de recursos para paliar este grave problema antes de que sea demasiado tarde.

- Sr. Aceituno.- Vamos a votar abstención porque es la típica





moción donde el Partido Socialista brinda por el Gobierno Central, que está regido por el Partido Socialista, y por la Diputación Provincial que está regido por el Partido Socialista, y echa en contra de la Junta de Andalucía que está gobernada por el P.P., cosas hidráulicas que creo yo que son más bien competencias de Andalucía. Tenemos un parlamentario andaluz aquí y creemos que este punto lo debería defender él en el Parlamento de Andalucía porque nosotros aquí no creo que sea el sitio oportuno.

- Sr. Alcalde.- Las competencias son las que son, el problema es que una Administración se pone de perfil y otra asume. Es competencia de la Diputación y de la Junta de Andalucía.

- Sr. Ocaña.- Esta moción no tiene más finalidad que la de estar en constante confrontación con la Junta, que es lo que ustedes hacen últimamente. Bien saben los firmantes de esta moción, que gran parte de las competencias en materia de infraestructuras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento de agua corresponde a otras administraciones, en concreto, a la Diputación Provincial, gran parte. Y bien sabe usted como en los casi 40 años de gobierno socialista de la Junta no se hizo apenas nada al respecto y ahora ustedes pretenden que en tres años que la Junta de Andalucía ejecute infraestructuras, las infraestructuras que el Partido Socialista en el gobierno de la Junta no ejecutó en 37 años.

Los compromisos adquiridos por la Junta que se encuentran en trámite y vienen recogidos en la moción se van a llevar a cabo y se están ejecutando, están en trámite. Evidentemente, no cuando el PSOE considere, sino cuando corresponda, llevando su curso normal y razonable. Es por eso, que entendemos que no tiene razón esta moción y vamos a abstenernos.

- Sr. Martínez.- Es lógico que estemos a favor de exigir que se pongan en marcha estas obras declaradas de interés general puesto que las competencias son de la Junta de Andalucía, exigirselo a ellos, pero tampoco debemos olvidar y con el tema que hemos tratado antes sobre el buen funcionamiento del Centro de Salud que el Partido Popular se ha puesto favorable a una necesidad, si en vez de hacer un panfleto publicitario de lo que está haciendo la Diputación que, evidentemente es su obligación, la Diputación tendrá que trabajar por su pueblo y siendo el agua un recurso como ha dicho el compañero de Izquierda Unida, y la Diputación para eso está, para ayudar a los pueblos que conforman la provincia.

Nos parece una moción muy interesante pero también podemos mirar lo que le corresponde al Gobierno Central, por ejemplo, estoy seguro Sr. Alcalde que está en conocimiento del tema de la presa de Siles que se acabó allá por el 2015 y que faltan las conducciones, competencia directa del Gobierno de este país y que la propia comunidad de regantes de la presa de Siles y ASAJA reclaman. Por supuesto, estamos a favor pero



Actas y Resoluciones

no olvidemos lo que podamos rasgar a lo que es de nuestro color en este caso, vosotros como Partido Socialista también debéis exigir a quien es su competencia si estamos mirando por el bien de nuestra provincia.

- Sr. Torres.- Es una moción que afecta íntegramente a Martos porque son las necesidades de Martos de abastecimiento de agua potable para el consumo humano, ni siquiera estamos hablando de la presa de Siles, ni de nada, que podríamos hablar también del plan hidrológico y los trabajos que también se están haciendo desde este Ayuntamiento con el Gobierno de España y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para algunos temas de riego, de abastecimiento en regadío, y también para el tema del pantano. Aquí estamos en Martos y vamos a hablar de los problemas de Martos.

En esta misma legislatura se hizo la delegación de facultades a la Diputación de la planta depuradora de agua de Martos que abastece el agua potable del municipio de Martos, Torredonjimeno, Torredelcampo y Jamílena. Por cierto, que estaba en tres entidades: Aquaes, en Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y provenía también de Aquavir, y la Diputación Provincial de Jaén, por delegación de estos cuatro Ayuntamientos, se hizo cargo de la gestión de esa planta depuradora y de inversiones necesarias para estos cuatro municipios, que teníamos el riesgo del abastecimiento del consumo humano si caía alguna de las galerías que están en término municipal de Valdepeñas y eso se aprobó en este pleno. Con unas inversiones superiores de la Diputación a más de 800.000 euros, los que se hicieron en aquella galería, por cierto, desde ese momento, esa gestión la lleva la Diputación. A partir de ahí, la Junta de Andalucía, el gobierno de Juanma, sin ningún problema declaró obras de interés autonómico, porque es de su competencia sino no lo hubiera declarado, y lo aprobó el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en mayo de 2020. Por lo tanto, en aquel momento, tenía la Junta de Andalucía la convicción de que era algo de su competencia y que le correspondía pues si no el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no lo hubiera aprobado. ¿Qué es lo que se está pidiendo? Que dos años después, en una situación que además de sequía, se ejecuten esas inversiones que son además necesarias, tanto una parte en el pantano del Quiebrojano y otra parte en el pantano del Víboras, o las conducciones que vienen a la planta de aquí de Martos. ¿Por qué? Porque el agua que bebemos en Martos, cuando no proviene de la Maleza, como no proviene en época de sequía, viene del río Susana y del río Papel en término municipal de Valdepeñas. Y eso hay casi 60 kilómetros de recorrido de tuberías enterradas en un trazado desde Valdepeñas hasta Martos, con muchos años y, por lo tanto, con pérdidas y fugas de unas instalaciones que son obsoletas. Por lo tanto, si se hiciera esa inversión, cuyos fondos se supone que ya están a través del canon del agua, y que además también están declaradas de interés autonómico de Andalucía, estaríamos ahorrando agua y también ahorrando costes pues lógicamente el consumo sería menor y, por lo tanto, lo que se paga por el



abastecimiento de agua en alta sería mayor.

Puedo entender que Vox discrepe de la organización territorial del Estado y de esa parte de la Constitución pero es la que tenemos. Y en eso, se establece, en ese momento, quien tiene las competencias, gobierne quien gobierne, da lo mismo. Pero en este caso, fue la Junta de Andalucía y el Partido Popular quien en el 2020 las declaró de interés autonómico, por lo tanto, lo que se está pidiendo en esta moción es lo que usted dijo en el 2020 que iba a hacer, antes de tener la mayoría absoluta y ahora que estamos además en sequía, cúmplalo cuanto antes porque es necesario para los vecinos de los cuatro municipios de Martos, Torredonjimeno, Torredelcampo y Jamilena. Tan simple como eso.

Sr. Aceituno, este tema ya se debatió hace quince días en el Parlamento. Lógicamente el Partido Popular allí votó que no.

- Sr. Alcalde.- En marzo de 2017, la Junta de Andalucía estaba gobernada por el Partido Socialista y el Ministerio estaba gobernado por el Partido Popular. Pues el Partido Popular exigía a la Junta construir las conducciones de la presa de Siles. Ahora es el revés, pero no es una cuestión de que unos u otros lleven razón es que las competencias las tiene quien las tiene. Por lo tanto, cada uno debería asumir sus competencias.

- Sr. Martínez.- Simplemente no quería, como ha salido el tema, crear confrontación, simplemente hablar de un tema que venía un listado de cosas que hace la Diputación de comarcas que no son propiamente las que tienen que ver con Martos y lejos de afirmar y ratificar la necesidad de la propuesta que se trae.

- Sr. Navarro.- A nosotros, esta moción nos parece buena. Hay que exigir a quién corresponda. Si es verdad que vemos un poco de confusión con las competencias. Diputación o Junta. ¿Si no es competencia de la Diputación, por qué ha habido tanta inversión de la Diputación? Porque es necesario entiendo, pero ¿Si no es su competencia, no sé por qué mete ese dinero? El agua potable tiene que llegar aquí, entonces los recursos hídricos, ahora que hay sequía pues son tan importantes, entonces hablamos en el primer año, entonces todo lo que sea mejorar, bienvenida sea, y habrá que exigirla, y vemos que quedan pocos meses y sigue ahí. No estamos hablando de la depuradora de aguas residuales, entiendo que hay plazo, hay tiempo, pero que ahí sigue, no se termina, y el arroyo sigue echando el agua sucia arroyo abajo, o el tema de la regularización que hablamos del desfase de lo que se factura y de lo que se paga, el consumo, hay ahí un tema que creíamos, que no se dije al principio que cuando la depuradora de aguas residuales echara andar, intentaríamos ponerlo en orden, pero mientras tanto, el follón que entendemos hay con el agua potable en Martos es tremendo, o el agua de Las Casillas, otro tema que hay ahí que será una eterna discusión. Creemos que el tema del

Actas y Resoluciones



agua hay que reclamarlo. Nos confunde un poco el tema de las competencias, de lo que es en alta o sea del pueblo hacia afuera, pero creemos que, e insistiremos hasta el último día en que el tema del agua potable en Martos habrá que ponerlo en orden.

- Sr. Torres.- Hay algunas cuestiones que ya hay que tenerlas claras. Hay algunas cosas que ya hay que poner en orden. La competencia del alta es autonómica, la competencia de la baja es municipal. Como es municipal y afecta a varios municipios, y además la capacidad de un municipio por sí solo e incluso de los cuatro, no es suficiente, se hace una delegación de facultades a la Diputación para que, subsidiariamente, actúe en nombre de estos cuatro municipios. Es así de sencillo. Si esas dudas, cuando ya casi está terminando la legislatura, todavía están presentes, es difícil incluso porque trasladamos confusión incluso a la ciudadanía, cuando hay cosas que están clarísimas porque es un marco competencial que además regula la legislación. El otro tema son otros temas que vienen vinculados. Efectivamente, la construcción de las depuradoras que, en este caso, ahí está el espacio, ahí está ejecutándose en estos momentos y más pasos que se están dando. A lo que estamos en una parte del alta que fue la propia Junta de Andalucía la que en 2020 dijo es mi competencia y además la declaro de interés autonómico para ahorrar trámites, para utilizar dinero disponible del canon del agua, etc. Ellos hicieron esa gestión y ahora lo que pasa es que han pasado más de dos años y medio sin ejecutarla. La estación depuradora que la gestionaba, el gobierno de España era un tercer actor, que si a veces es difícil entenderse con Sevilla, más difícil es entenderse con Madrid, independientemente del color político. Por lo tanto la Diputación, con la delegación de facultades de esos cuatro Ayuntamientos asumió el compromiso y ese reto. Tan fácil como eso.

- Sr. Alcalde.- De todas formas, en la situación que tenemos ahora mismo, si no se hubiera acometido el arreglo de la galería, y se cae la galería, pues tenía riesgo de colapso, hoy por hoy no tendríamos agua en Martos, tendríamos un problema importante de abastecimiento, aparte de los costes. Por lo tanto, aquí hay dos situaciones, una administración que se pone de perfil siendo su obligación, y otra que asume, porque si no se le vendría un problema serio. Ya está, al margen de los siglos. Imaginaros que la Diputación estuviese el Partido Popular, pues el Partido Popular hubiera acometido eso, pero es que esa no es la realidad, publicada en BOJA la declaración de intereses. Tan sencillo como eso.

**18.C.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA Luchar CONTRA LA OCUPACION ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.-** Justificada la urgencia de dicha moción, se proceda a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por unanimidad de los asistentes.





Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

*"...En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las malias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.*

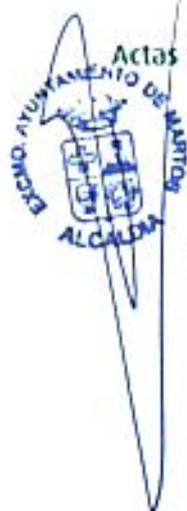
*La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.*

*El Código Penal (CP) contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).*

*Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos "sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 Ley de Enjuiciamiento (LEC) en relación con el artículo 41 Ley Hipotecaria), interdictales ( art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 Código Civil) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».*

*La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.*

*En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de*



Actas y Resoluciones

la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivos de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contradiel titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unir un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en





situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Martos, solicita la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1.- Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2.- Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3.- Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4.- Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5.- Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no



Actas y Resoluciones

percepción de rentas.

*Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP..."*

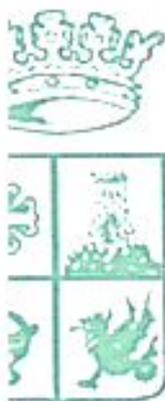
Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E.-4 Votos a favor C's-4 Votos a favor P.P.-2 Votos a favor Vox Martos/1 Voto en contra Adelante Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación a la moción del grupo municipal Partido Popular, sobre condena profanación y robo iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Lope Álvarez, antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Funes.- ¿Usted tiene datos con respecto a las viviendas ocupadas que tenemos en el término municipal de Martos? Este problema, por ejemplo en las pedanías, no lo tenemos. ¿Y de desahucios? Esto es una cuestión electoralista, y nos puede llevar a confundir los desahucios con los okupas, y nosotros consideramos que hay mecanismos e instrumentos para intervenir en estas situaciones que nosotros consideramos que son puntuales, y que no se puede generalizar pues crean una alarma social porque algunos medios de comunicación afines a entidades financieras promuevan que se legisle en función de sus propios intereses.

Las medidas que hay, lo que hay que hacer es aplicarlas, desarrollarlas y ponerlas en funcionamiento, al igual que la Constitución española que contempla que todos los ciudadanos tienen derecho a un trabajo y una vivienda digna, y, sin embargo, por desgracia esto no es así. Cumplamos y hagamos cumplir la Constitución y este problema no existiría, ni el del okupa ni tampoco los desahucios ni el paro. No hablan del aumento de los últimos años de la ocupación legal pero no aportan ni un solo dato en esa moción y particularmente en nuestro municipio. Este problema creo que no existe. Sin embargo, en nuestro término municipal sí hay entidades financieras que han desahuciado viviendas y eso sí que es un problema.

Estamos totalmente de acuerdo con el último párrafo de su moción que dice deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege. Estamos de acuerdo con este párrafo. Entendemos que ésta es la clave y es donde hay que aplicar eficazmente





los mecanismos e instrumentos existentes sin perjuicio de buscar la virtud de poder mejorarlo evidentemente. Nosotros no estamos a favor del okupa, lo que pasa es que me parece que no se puede crear ningún tipo de alarma social como se pretende, sobre todo por cuestiones electoralistas en esta moción.

- Sr. Aceituno.- La protección de la propiedad y la intimidad del hogar resultan imprescindibles, por eso se deben endurecer la ley contra las mafias de la ocupación, a la vez que se garantiza el techo a todo español necesitado, con esta premisa Vox ha llevado 12 iniciativas al Congreso de los Diputados así como 2 recursos de constitucionalidad al Tribunal Supremo. Desde la llegada a la Moncloa del PSOE en coalición con Unidas Podemos el porcentaje de ocupaciones se ha disparado un 41%, una cifra que no habría sido posible alcanzar sin la colaboración del Ejecutivo presidido por el Partido Popular el cual en el 2015 con la mayoría absoluta en el Congreso modificó el Código Penal para que la ocupación ilegal pasara a ser de delito grave a delito leve. Entre las iniciativas que Vox ha llevado al Congreso para terminar con la problemática de la ocupación se encuentra el endurecer el Código Penal en el delito de usurpación de inmueble, ofrecer mejores herramientas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ampliar la protección de los legítimos titulares de los derechos reales de las viviendas, además Vox ha llevado al Congreso una proposición de ley para introducir los delitos de usurpación de bienes dentro de lo recogido en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y una moción para que la Policía pueda proteger a los españoles de los asaltantes a sus propiedades, por lo tanto, estamos totalmente a favor de esta moción pero claro, volvemos a lo mismo, si se pasan los delitos del Código Penal de grave a leve, pues es el resultado en el tiempo de esas decisiones,

- Sr. Ocaña.- Comprendo la postura que defiende el Sr. Funes teniendo en cuenta que la izquierda radical a la que pertenece, siempre ha alentado el movimiento ocupa, no podíamos esperar otra cosa. Creo que se desprecian a miles de trabajadores que, durante su vida y con mucho esfuerzo y con sus ahorros, se han preocupado por adquirir una vivienda a los solo efectos, o bien dejársela a sus hijos o bien una pequeña inversión para con las rentas de los arrendamientos poder obtener determinados beneficios, y que se ven ahora en muchos casos, y que aquí no digo que haya muchos casos en Martos, pero sí que hay alguno y nos consta, se ven desprotegidos ante una situación que, en primer lugar, le va a implicar perder la posesión de su vivienda en un tiempo indeterminado, sin cobrar renta alguna y teniendo que afrontar una serie de gastos importantes para poder desalojar a esta persona de la vivienda. Por lo tanto, entiendo que se desprecia eso que está usted comentando, el esfuerzo sobre todo de miles de personas, como estoy comentando,

Con esta moción y las medidas que estamos exponiendo, que entendemos son muy razonables se puede dar solución en parte a este



Actas y Resoluciones

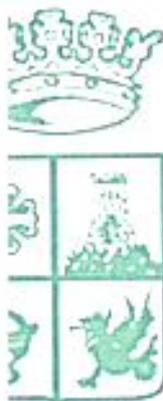
problema. Medidas como son endurecer las penas del Código Penal, entre otras, o modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que el proceso de recuperación de la vivienda y desalojo del okupa sea lo más breve posible, o modificar la Ley de Propiedad Horizontal para que sean las propias comunidades de propietarios las que tengan legitimidad para poder iniciar procesos para poder desalojar aquellos inquilinos que realicen o intentar evitar sobre todo, actividades molestas, insalubres o peligrosas. Y esta es nuestra moción. Creo que está justificado y es más que razonable estas medidas para paliar, usted lo puede ver en la tele, es decir, los verdaderos dramas humanos que suponen a veces para pequeños propietarios.

- Sr. Moncayo.- Nosotros vamos a votar sí a la moción. Le digo al portavoz del Partido Popular que, como gobernarán España a partir de noviembre, su gobierno que modifique todas las leyes y toda la normativa ésta y como yo no estaré aquí en la próxima legislatura, se lo preguntaré por la calle si su gobierno ha modificado todas estas leyes, que está bien que se modifiquen, pues nos parece que la propiedad privada es esencial y efectivamente la frase que es menos electoralista es que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades. El derecho a la vivienda lo protege la Constitución y lo debe favorecer el Estado, no los particulares, con lo cual nosotros vamos a votar que sí.

Sra. Martínez.- Nosotros vamos a votar también que sí pues evidentemente no podemos estar en desacuerdo en los puntos que usted presenta de los acuerdos, a excepción del cuarto que dice que evitar la inscripción en el padrón municipal, no sé en otros Ayuntamientos como se hace, pero le puedo garantizar que el nuestro es escrupulosísimo y que aquí no se empadrona nadie si no presenta un documento donde acredite que, o bien es propietario de la vivienda donde se pretende empadronar o bien un contrato de arrendamiento, más la vigilancia de la policía. Por lo tanto, ese punto me sobraría.

Si entramos en profundidad de la moción, estoy de acuerdo en los puntos pero no en el contenido porque ustedes se empeñan, la derecha de este país, generar un problema social y un problema de inseguridad ciudadana donde no creo que lo haya. No sé de donde ha sacado los datos el portavoz del Grupo Vox pero mis datos dicen todo lo contrario, que desde el 2019 se situó la cifra más baja de los últimos años, la incidencia de este delito supone el 0'0013% y en nuestro pueblo, si usted tiene esos datos, le rogaría que me los pasara para que la Policía pueda hacer un seguimiento porque nosotros no los tenemos.

Más allá de eso, de su interés que tienen ustedes de generar alarma social, sin olvidar que es un problema, que es cierto que puede haber un problema pero que, es verdad, que se da más en ciudades grandes y en viviendas que son propiedad de bancos y de mafias, lo cual no quiere decir que lo justifique pero, bueno, es verdad que no es un problema





social como ustedes pretender hacer ver, pero nos preocupa, evidentemente, las medidas que nos deben preocupar y tanto es así que nuestro partido, el grupo parlamentario presentó hace unos días, como ustedes habrán podido leer, una enmienda al proyecto de la Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de justicia donde se introduce un nuevo artículo que modifica la Ley de enjuiciamiento criminal en dos artículos; en el uno y en el dos, donde habla de que los plazos se reduzcan a 48 horas pero que el problema real no es la reducción de los plazos, el problema real lo tenemos en los plazos judiciales, que sabe usted lo que realmente dilata que se desocupen las viviendas, porque instrumentos tenemos ya. De hecho, se dictaron dos instrucciones, una de la fiscalía general del Estado y otra de la Secretaría de Estado donde habilitan a las Fuerzas de Seguridad del Estado a que puedan desalojar sin que haya una orden judicial si se motiva y se justifica el hecho. Esto está ya habilitado en un plazo de 72 horas, esto lo hizo el gobierno socialista a pesar de que el portavoz de Vox diga que no se ha hecho nada desde que gobernamos. Lo que hechos hecho es agilizar, poner medidas e instrumentos para que esto sea posible más allá de crear plazas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tanto de Policía Nacional como de Guardia Civil.

En definitiva, claro que es un tema que estamos pendiente y que nos preocupa. Por lo tanto, nuestro voto va a ser que sí.

- Sr. Funes.- Independientemente de lo que podamos votar, usted seguirá diciendo que nosotros somos la izquierda radical y que estamos a favor de los okupas. Se deja llevar siempre por lo que escucha. Nosotros tenemos nuestro planteamiento, que es que en nuestro municipio esta circunstancia no se da, que hay otros problemas, que esto además tiene sus mecanismos para aplicarlos, otra cosa es que se desarrolle, hay que insistir, hay que mejorar, pero no estamos de acuerdo en esta moción, sobre todo, la exposición de motivos que tiene. Nosotros no estamos favoreciendo ni vamos a hacerlo nunca, el tema de los okupas, lo que pasa es que tenemos que intentar ver una cuestión y sobre todo otra. Como se ha dicho se produce en grandes ciudades y a entidades financieras. No podemos generalizar. Yo no generaría ese estado de alarma para confundir a la gente y, sobre todo, en estos momentos, en los que estamos prácticamente en precampaña electoral, Nosotros no vamos a blanquear políticas de la derecha.

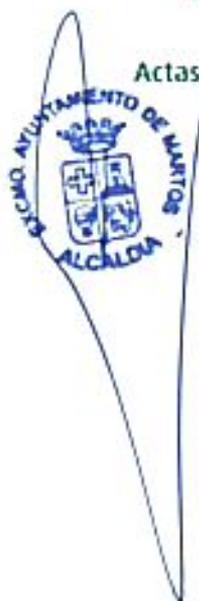
\*\*\*\*\*

## **19.- RUEGOS.-**

- Vox.-

- Sr. Aceituno.- Rogamos que las distintas invitaciones que les hacen las distintas asociaciones de Martos nos lleguen con un poco más de

Actas y Resoluciones



antelación. Hoy mismo hemos tenido el caso de una invitación que nos llegó ayer tarde y hablando con los anfitriones, nos comentaron que ellos lo propusieron al Ayuntamiento hace unas semanas. Rogamos nos lleguen las invitaciones antes.

Sr. Alcalde.- No lo sé pero me dice Lourdes que aquí llegó el viernes.

Sr. Aceituno.- El lunes 19 me dicen ellos. De todas formas, rogamos nos lleguen las invitaciones con la máxima premura posible.

- Sr. Aceituno.- Según una visita que hemos tenido y unas quejas de unos vecinos de la Calle Sierrezuela, cuando llueve se inundan muchas veces las casas y por lo visto de un mal mantenimiento de las dos rejillas que hay. Instamos al Ayuntamiento para que se ponga de acuerdo con Aqualia para que limpien las rejillas y hagan un estudio para ver si las canalizaciones de esas rejillas están al 100%.

- Sr. Aceituno.- Nos hacen llegar una asociación de caballos que solicitaron por escrito en feria el disponer de una avenida en Martos y ustedes les dieron otro tipo de avenida, pues unas eran peligrosas para los caballos y otras eran un poco escondidas para la feria. Rogamos que, cuando lleguen estas solicitudes, sobre todo para nuestros festejos y nuestras fiestas populares, se les haga un poco más de esfuerzo para cederles lo que esta familia exigía que tampoco era tanto.

- Sr. Herena.- Hemos visualizado una falta grave de limpieza en el entorno del pantano de Las Casillas y solicitaríamos su limpieza y la instalación de carteles que adviertan a la gente.

Sr. Alcalde.- El servicio de limpieza pasa por allí, se han hecho campañas de sensibilización, campañas de recogida, pero que, al final, no podemos tener allí un barrendero diario. Es más una cuestión de sensibilización que de eficiencia del servicio de limpieza y de educación.

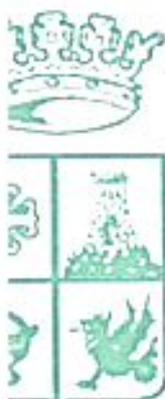
- Sr. Herena.- Hemos recibido quejas pues se han visto niños bañándose en Fuente de la Villa. Rogamos de tome algún tipo de medida.

.....

**20.- PREGUNTAS.-**

- Vox.-

- Sr. Aceituno.- El pasado 17 de este mes, tuvimos una noticia que la pudimos ver en Vivir Martos donde el Ayuntamiento, con una serie de actividades que se van a llevar con el día de la movilidad propone un día sin coche en Martos. ¿No le parece contraproducente que en un pueblo donde vivimos de la fabricación de faros y la movilidad de los coches se





proponga un día sin coche?

Sra. Martínez.- El día de la movilidad se celebra mundialmente, no para cargarnos a la industria del automóvil, evidentemente, que nadie quisiera eso, sino para promover hábitos saludables, proteger el medio ambiente, hacer un uso racional del vehículo, utilizar más el transporte público que contamina menos...

- Sr. Aceituno.- ¿Se cumple el horario del parque infantil? Me están llegando quejas de personas que llegan allí, ven el cartel con el horario, pero está cerrado el parque infantil?

- Sra. Martínez.- Hasta donde sabemos si es verdad que alguna vez cuando ha habido algún problema porque el trabajador que se ocupa de abrir y cerrar por cualquier razón no ha venido a trabajar, no ha avisado y cuando nos ha avisado han tenido que ir corriendo los del polideportivo, que son los que se ocupan, pero más allá de alguna incidencia puntual, no hay ningún problema.

Sr. Alcalde.- ¿Tiene usted constancia de qué días no se ha abierto?

Sr. Aceituno.- Mi mujer les vende las tartas a los niños que hacen allí los cumpleaños y le llega las quejas por ese método.

- Sr. Aceituno.- En plena feria pudimos ver la noticia, en la cual el Ayuntamiento de Martos anunciaba el concierto de un artista que se llama Antonio Cortés y la noticia dice que el Ayuntamiento quiere seguir homenajeando especialmente a las personas mayores ofreciendo una propuesta festiva en el marco de la feria haciendo la gratuidad del concierto. Pero ese concierto salió a la venta, ¿Primero salió a la venta, luego se acordaron de las personas mayores?

Sr. Miranda.- En principio, como todos los conciertos que había en la feria, la venta de las entradas era en modalidad online. Este concierto iba dirigido más bien a la población mayor, que es a quien le gusta este tipo de música. Por lo tanto, no había una alta venta de entrada anticipada y fue la negociación que hicimos y el acuerdo al que llegamos con el promotor de los conciertos para, ante la inminencia de la celebración del propio concierto, el poder hacerlo de manera gratuita para evitar así también el colapso de la taquilla ese mismo día, las colas, etc., por eso fue la decisión que hicimos como tras estos dos años, en los que no ha habido actividades dirigidas a este público y ha sido un público azotado por la pandemia, quisimos desde el equipo de gobierno hacer esta contribución extra.

- Sr. Aceituno.- En el último pleno, cuando se tuvo que votar el número 12 del orden del día sobre las retribuciones de los miembros de la Corporación hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde Don Emilio



Actas y Resoluciones

Torres, el Sr. Funes tomó la palabra y dijo textualmente; entendemos que una liberación menos es contener el gasto ante una situación de crisis económica sufrida por la pandemia, por una enorme inflación que estamos padeciendo y fundamentalmente por la guerra que se está produciendo en Europa, y esto afecta fundamentalmente a las clases sociales más bajas y que ese dinero se invierta en emergencias sociales de las personas más vulnerables de nuestro municipio, nos parece algo fundamental, sobre todo en un año que la previsión de cosecha de la aceituna será bastante mala. Gracias a Dios, este portavoz y el grupo al que represento, estamos a la izquierda de los púlpitos y aplicamos mediante prácticas la doctrina que predica un mesías hace más de dos mil años. ¿Esta frase que significa?

Sr. Funes.- Entiendo que sabe leer también pero interpretar, que cada uno interprete lo que crea conveniente ¿Es que le ofende a usted eso?

Sr. Aceituno.- ¿Puede explicárnoslo? Se lo agradecería.

Sr. Funes.- ¿Qué problema tiene con eso? Aquí estamos para tratar de política. Lo que se quiere decir es que ese dinero vaya a la gente más vulnerable, independientemente de lo que la gente pueda pensar que hace política de una forma o de otra, nosotros lo aplicamos desde la izquierda, evidentemente, entendiendo que la religión, nosotros los valores y principios, aunque yo soy ateo, comparto con el cristianismo, ese mesías que decía hace dos mil años pues nosotros lo seguimos compartiendo igual pues posiblemente como se repartían los peces y los panes, Jesucristo fuese comunista.

Sr. Aceituno.- Me ha dejado exactamente igual que cuando empecé la pregunta.

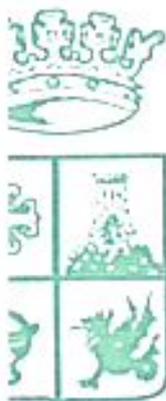
- Sr. Aceituno.- Yo entiendo, con esto que me dice del mesías, que ustedes quieren como decirle al pueblo, en cuestión de todo esto que dice, que ustedes lo hacen con el ejemplo, ustedes todo lo que hacen lo hacen con el ejemplo y nosotros entonces les pedimos que actúen con el ejemplo, de la misma forma que Ciudadanos su asignación económica no la coge y se la deja al pueblo, Vox devuelve la suya al final de año, pues ya que está usted tan compasivo, devuelva su asignación económica al pueblo y paliemos todos estos daños de la guerra. ¿Va a devolver la asignación económica que usted tiene y así hace de mesías?

Sr. Funes.- ¿A qué asignación política se refiere?

Sr. Aceituno.- La asignación municipal.

Sr. Funes.- Usted a la que se refiere es la de los grupos. ¿Y por qué debería devolverla?

- Sr. Herena.- Hace un año aproximadamente, preguntamos a este





equipo de gobierno que como se gastaba en pintar determinados pasos de peatones 18.000 euros, se le pagaba a una empresa ajena para que ésta pintara, cuando siempre ha pintado el personal del Ayuntamiento los pasos de cebra. La contestación era porque se utilizaban unas técnicas más modernas y durarían más tiempo los pasos de peatones. ¿Se ha realizado algún estudio para ver si es rentable seguir manteniendo la asignación a esta empresa o sería más rentable y más beneficioso para este Ayuntamiento que lo hiciese su propio personal?

Sr. Alcalde.- Utilizamos los dos sistemas, es decir, por un lado, el año pasado se pintaron pasos de peatones por valor de 18.000 euros y este año hemos vuelto a repetir esa inversión. Aparte el personal de pintura del Área de Servicios, también realiza la pintura de los pasos de peatones y otras muchas más que se llevan a cabo en todo el municipio. La ventaja de tener una empresa o de contratar a una empresa es que es una empresa especializada, con unos medios que evidentemente nosotros no tenemos y, por poner un ejemplo, en los dos últimos años se ha pintado por parte de la empresa alrededor de 5.600 metros cuadrados y ha sido súper rápida. Ellos trabajan de noche, trabajan con equipos automáticos, vamos por barrios. Hay un plan, concretamente se ha llevado en 2021 y en 2022 de acometer las pinturas de los pasos de peatones de los distintos barrios, aquí están relacionados, donde aparecen los metros cuadrados, las calles, el número de pasos, absolutamente todo, es súper eficiente o muy rápido, pero lógicamente los pintores también hacen esa función donde hace falta. De todas formas, es una tarea inacabable, es decir, tú empiezas en el barrio del Sector III, por poner un ejemplo, y se ha deteriorado la Avda. Fuente de la Villa. Es una tarea constante. Podríamos contratar a 20 empresas e invertir 200.000 euros y seguiríamos con esa tarea inacabable. Nosotros nos dejamos asesorar por las empresas especializadas y hay determinadas pinturas que duran más pero que suponen un riesgo y un peligro por resbalamientos y deslizamientos, sobre todo con bicicletas y motos, evidentemente ante ese problema, ese riesgo, preferimos optar por otros sistemas que duran menos pero son seguros.

- Sr. Herena.- Hemos podido ver que por distintas razones han pasado varias semanas sin iluminación varias calles como Fermín Cacho, Manuel Bellrán, Manuel Pancorbo y Calle Deportes. ¿Hay algún problema con la iluminación de esas calles?

Sr. Torres.- Es la avería que están trabajando ahora mismo en la rotonda de Ramón y Cajal, un problema de la baja tensión de Endesa. Llevan desde el fin de semana trabajando y detectando la avería, abrieron un hueco que ya han cerrado hoy, y otro que hay abierto justo en la intersección.

Sr. Alcalde.- Hoy también se está interviniendo en el entorno del Día porque también hay una avería de Endesa que afecta y si no se arregla, no habrá alumbrado en el entorno del Día, pero lógicamente es una

Actas y Resoluciones



cuestión ajena a nosotros.

- Partido Popular.-

- Sr. Luque.- Al Concejal de Medio Ambiente. Hace ya cuatro meses, en el pleno de mayo, traje el problema que había en la zona de La Ermita, con los ciudadanos que van allí a merendar, a comer, y no tienen posibilidad de reciclar. Antes le escuchaba en su intervención hacer mención al cambio climático, esto va relacionado con el cambio climático el poder reciclar y creo que es una oportunidad que demos a los ciudadanos de esos medios para que puedan reciclar. Hace dos meses, en el último pleno que tuvimos, me dijo usted que estaban trabajando. ¿Sigue usted trabajando? ¿Han hecho algo? ¿Van a hacer algo?

Sr. Funes.- Estamos trabajando y vamos a continuar en las competencias que tenemos pues fuera del casco urbano no se contempla que se pueda instalar allí. Estamos intentándolo, ver de qué manera se puede hacer. Hubo una sugerencia del compañero de Ciudadanos para que se pusieran unos carteles, hemos puesto carteles de información para sensibilizar, concienciar, y que la gente sepa lo que debe hacer. Seguimos con el objetivo de que se pueda poner allí en un momento determinado los contenedores de reciclaje.

- Sr. Luque.- ¿Qué fechas manejan ustedes para que sea posible que haya allí contenedores?

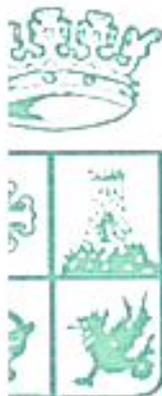
Sr. Funes.- Estamos trabajando en ese proyecto, con el Concejal de Servicios, evidentemente.

- Sr. Luque.- ¿La responsabilidad es de su Concejalía o de la Concejalía de Servicios?

Sr. Funes.- Mi responsabilidad como Medio Ambiente es procurar que se recicle pero, en este caso la competencia evidentemente, de la contratación que hay y todo con los temas de Servicios poner los contenedores. Nosotros desde nuestra Concejalía queremos sensibilizar, concienciar, y que esté dotado por todos sitios para tener un medio ambiente mucho más sostenible.

- Sr. Luque.- El sábado pasado estuve en la gala de la Asociación de AFA-Vive, me llamó la atención que en la primera fila había una serie de butacas reservadas para la Corporación municipal ¿Recibió el Ayuntamiento una invitación de esta asociación para que la Corporación municipal asistiese a esa gala?

Sra. Martínez.- Este Ayuntamiento, al igual que ustedes, recibió o publicaron, creo que ni tan siquiera lo recibimos, una invitación general a





todas las actividades, y además pagando entrada, no hubo invitación, fuimos de manera voluntaria, y ellos tuvieron la deferencia de reservar la fila primera donde usted se podía haber sentado perfectamente.

- Sr. Luque.- Recuerda usted por el año 2019, iniciada la temporada, los chavales de los clubes deportivos estuvieron que no pudieron jugar en casa porque se estaban acometiendo las obras. En esta temporada nos vuelve a pasar exactamente lo mismo, vamos a cambiar el césped, entiendo que es una necesidad. ¿Esto no se podía haber previsto con la suficiente antelación para no ocasionar el trastorno que se está ocasionando y máxime cuando ya en el año 2019 pasó exactamente igual?

Sr. Alcalde.- ¿Cuál es la fecha que usted considera mejor para hacer ese proyecto?

Sr. Luque.- En verano.

Sr. Alcalde.- Los procesos de contratación tienen los tiempos que tienen y las empresas también tienen sus compromisos y este tipo de empresas no son especialmente abundantes. Entonces, las empresas que contratan y tienen compromisos de ejecución, tenemos que adaptarnos en cierto modo, a eso y luego, en el mes de agosto, las empresas se van de vacaciones. ¿Hubiera sido deseable hacerlo en otro período? Puede que sí pero los tiempos de contratación, de la disponibilidad del proyecto y de la ejecución, y esa empresa también ha tenido problemas con los equipos, algún equipo que era absolutamente necesario para acometer la renovación del césped. Se hace lo antes posible pero, en cualquier caso, lo importante es que se está haciendo, era una necesidad y la estamos atendiendo.

- Sr. Ocaña.- Le pregunto cómo le vengo preguntando estos últimos meses y lo hago porque realmente existe una preocupación importante en los ciudadanos de Martos ya que pasan los meses y sigue sin hacer nada respecto al problema de la falta de luminosidad en nuestras calles ¿Cuándo van ustedes a exigir a la empresa concesionaria que traten de agilizar lo máximo posible, los reajustes necesarios para que todo vuelva a la normalidad y haya una visibilidad adecuada?

Sr. Alcalde.- La comisión informativa de Hacienda, a preguntas de Gerardo, se le informó con pelos y señales sobre la situación en la que está la empresa y los trabajos que se están ejecutando y no es cierto que no se estén llevando, pues usted hace un par de meses preguntaba por la iluminación de la Fuente Nueva o de otros sitios y se está solucionado, lo que ocurre es que es un proceso progresivo. Ahora están llevando a cabo la sustitución de los cuadros automáticos con telemandos y de 85 cuadros, hoy en torno ya a 30. Aun así todavía tienen que ajustarlo, es un proceso gradual, la empresa está teniendo problemas con los suministros, por lo

Actas y Resoluciones



tanto, es un proceso que se está llevando a cabo, que se cambia, se comprueba, se mide y se toman las medidas que sean necesarias conforme se va teniendo disponibilidad de equipos y medios. Pero esto ya lo sabe usted, se lo explicamos el otro día.

- Sr. Ocaña.- ¿Por qué no hacen ustedes o hacen muy poco para erradicar el evidente problema de la excesiva presencia de ratas en algunas partes de nuestro pueblo?

Sr. Alcalde.- Hacer oposición desde el sofá es lo más cómodo, que es lo que usted hace, y alguien dice que hay ratas, usted hace eco, magnifica ese problema y le sirve para cumplir expediente aquí. Si usted fuese serio y responsable, hubiera pedido este informe del Servicio de Aqualia y de Fumirrel, donde aparecen todas las actuaciones por calle y número de pozos que se hace en torno a eso. De todas formas, el problema de las ratas no vamos a acabar con ellas, podremos controlar la población. Y se atiende este problema a través de este sistema y a través de peticiones de vecinos que llaman para denunciar o para poner en conocimiento de este Ayuntamiento ese problema. Y se aclúa prácticamente sobre la marcha, Se está actuando.

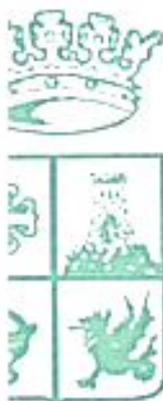
De todas formas, si usted tiene conocimiento de un problema, debiera utilizar el instrumento que hemos puesto al servicio de ciudadano para adoptar las medidas que son necesarias.

Sr. Funes.- Me gustaría que me dijera dónde exactamente. En principio, nosotros tenemos un protocolo establecido, cuando alguien tiene un problema con esto, llama a nuestra oficina y, ya sea competencia de Aqualia o del Ayuntamiento, evidentemente se interviene, no solo ratas, sino pulgas, cucarachas, y así está. No se puede crear alarma social. Cuando usted tenga un problema, le puede comentar que hay un protocolo, y si no usted directamente nos puede llamar y nosotros intervenimos.

- Sr. Ocaña.- ¿Usted cree que poner de manifiesto las preocupaciones de los vecinos es crear alarma social?

Sr. Alcalde.- Están los medios, están los instrumentos para intervenir, es decir, eso no se va a evitar ni aquí ni en ningún sitio, pero están los instrumentos y las medidas; eso solo es una parte de todas las intervenciones que se hacen, porque luego hay actuaciones a demanda del ciudadano y se están haciendo, y cuando el ciudadano avisa, además del correspondiente protocolo de desinfección y desratización que se hace. Por cierto, son productos muy peligrosos que Sanidad nos exige que se utilicen con mucha prudencia.

- Sr. Ocaña.- Le preguntábamos en el pasado mes de Julio por la falta de climatización del centro de mayores de Monte Lope Álvarez, nos



dijeron que estaba trabajando. ¿Qué es lo que han hecho? Durante este último mes no han hecho nada.

Sr. Alcalde.- Ese servicio, como bien sabe usted, lo tenemos dentro del contrato de la S y la S ya está trabajando en la solución, en la climatización y la eficiencia energética de los distintos edificios del Ayuntamiento, incluido el del Monte.

- Sr. Ocaña.- Están ustedes anunciando que determinadas partidas económicas van a ser utilizadas en la contratación de personas que lo necesiten ¿Para la contratación de este personal se van a seguir procesos de selección ajustados a las normas o se va a hacer lo mismo que se ha hecho con el nombramiento del Sr. Alcalde, en el que se ha elegido a una persona que no le correspondía?

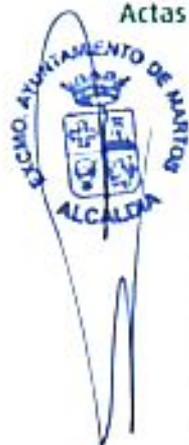
Sr. Alcalde.- Usted acaba de votar favorablemente el instrumento que permite contratar a esas personas. Lo acaba de hacer. No sé si se ha leído el expediente.

- Sra. Martínez.- Esta modificación de esta ordenanza municipal que regula ayudas a través de las emergencias sociales lo que se ha hecho es flexibilizar para que quepan más casísticas de las que había. Antes había una baremación que exigía tener unas condiciones socioeconómicas más desfavorables para que los servicios sociales pudieran hacer ese informe, donde dignificamos las ayudas a través del empleo. Como tenemos una situación económica, desgraciadamente, donde se han visto familias que nunca antes han tenido que acudir a este tipo de ayudas y que, ahora, por las circunstancias que atravesamos, se ven abocadas a tenerlas que solicitar, es por lo que se han modificado esa ordenanza, para flexibilizarla, y son las trabajadoras sociales las que bareman a esas personas que van a los servicios sociales a pedir esas ayudas, y son ellas las que nos pasan esos informes donde nos proponen que demos esas ayudas a través del empleo, y se aprueban en Junta de Gobierno cada jueves. Por lo tanto, está legítimamente aprobado y se hace el proceso selectivo de la forma que le he indicado.

- Sr. Ocaña.- ¿Usted puede asegurar que mientras sea Alcalde de Martos nunca hará lo que ha hecho su predecesor el Sr. Torres Caballero dejar la Alcaldía a mitad de mandato?

- Sr. Alcalde.- Sea serio. El trabajo que usted debiera hacer aquí debiera suponer beneficios para los ciudadanos y esto que hace usted aquí es demagogia barata. Sea serio. Ahora mismo soy el Alcalde de Martos y estoy centrado en la gestión y en el gobierno de esta Ciudad. Voy a hacer todo lo que pueda durante el mandato que tengo que cumplir para llevar a esta Ciudad a lo mejor posible, con el conjunto de mis compañeros, y no sé lo que va a pasar dentro de dos meses, tres meses, porque me puedan suceder montones de cuestiones personales y

Actas y Resoluciones



esas cuestiones personales serán las que decidirán si sigo aquí, me voy a otro sitio, o lo que sea. Y a usted, igual.

Sr. Torres.- El Partido Popular ha tenido la oportunidad de tener la Alcaldía de este municipio en dos ocasiones, no precisamente porque ganara las elecciones sino porque pactó, en el año 95 al 99 en un tripartito, siendo el más votado de los tres partidos y regalaron la Alcaldía a los independientes, y en el año 2011 a 2015, vendieron también la Alcaldía dos años siendo también más votados que el Partido Andalucista ¿Cuál es el ejemplo de la Alcaldía del Partido Popular en este municipio?

- Ciudadanos.-

- Sr. Moncayo.- ¿Se ha mantenido o hay intención de mantener, o se ha hecho con anterioridad en otros casos, reuniones con Valeo? Creo que están negociando convenio colectivo, la carga de trabajo de Valeo, se comenta que está baja, con poca previsión de crecimiento con las coyunturas económicas.

Sr. Alcalde.- La primera reunión institucional que tuvo este Alcalde fue con Valeo, por razones obvias. Evidentemente, la primera pregunta es que tal vais, y te cuentan de todo. La situación no es fácil y menos para el sector de la automoción. ¿Es una competencia nuestra? No. El motivo de la reunión es aquí estoy, que necesitáis, que podemos hacer por nosotros. De todas formas, todos somos conscientes por la situación de la agricultura, otoño será desastroso por la falta de cosecha, por la falta de jornales, esperemos que esas predicciones catastrofistas no se cumplan y en el sector industrial pues sea la cosa mejor. A través de un Decreto de Alcaldía que hemos hecho a mediados de septiembre, pues se ha intentado volcar una buena parte de recursos hacia las partidas de personal eventual y hacia las partidas de emergencia. También hemos traído esa ordenanza que viene a regular y a dar soporte legal a esas contrataciones en previsión de eso, al margen de lo que pase en Valeo.

- Sr. Moncayo.- ¿Ha mantenido reuniones con los sindicatos?

Sr. Alcalde.- Sí, con los sindicatos también hemos mantenido alguna reunión y conversaciones. Esta semana he hablado con un par de personas de sindicatos de Valeo.

- Sr. Moncayo.- ¿Existe un plan de limpieza de alcantarillas?

Sr. Chamorro.- Lo hace Aqualia y precisamente ahora está una campaña de limpieza de rejones e imbornales, ya que llega el invierno, y llevan más de un mes limpiando. Han bajado al Monte. Y están incluso con el camión de desatranques.

Sr. Alcalde.- Esta mañana estaban en la confluencia de Avda.





Fuente de la Villa con Lope de Vega y habían desarmado prácticamente todas las rejillas. Están con eso. Se está haciendo.

- Sr. Moncayo.- ¿Ha mantenido alguna reunión con Asociaciones Agrarias, con COAG, UPA, ASAJA, Presidentes de Cooperativas, en relación al problema que ya es inmediato de la escasa cosecha de aceituna, la bajada de jornales, las calidades del aceite, las producciones, los aforos....?

Sr. Funes.- Estamos trabajando y evidentemente nos preocupa mucho y vamos a plantearlo con las distintas organizaciones agrarias, cooperativas, en definitiva, porque hay poca cosecha este año y vamos a procurar incluso que la rebusca se pueda adelantar. Estamos trabajando en ese tema.

- Sr. Moncayo.- ¿Pero no ha mantenido ninguna reunión hasta el momento?

Sr. Funes.- Hasta el momento, todavía no.

- Sr. Moncayo.- ¿Tiene conocimiento de que en la orujera de Martos se traten productos distintos de los vegetales, residuos de aceituna o de pipo de girasol, otro tipo de productos, el tratamiento que se hace dentro se haga con productos distintos de los vegetales?

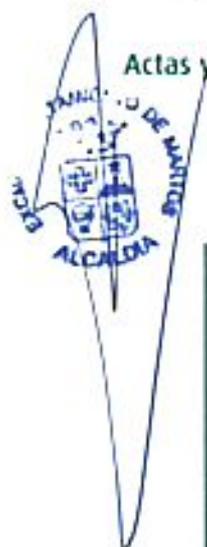
Sr. Funes.- En principio, conocimiento de eso no tenemos. Cada mes o mes y medio, tenemos reunión con el gerente de esta empresa, y lo que nosotros tenemos conocimiento es que ahí se hace con vegetales. Otra cuestión, lo desconozco. Ahora mismo está parada.

- Sr. Moncayo.- Creo que la orujera pertenece a un grupo empresarial que lo que hace es aceituna de mesa, creo, ¿Tiene conocimiento que se hayan tratado o se haya vertido o se han utilizado las instalaciones de la orujera para verter salmuera?

Sr. Funes.- Precisamente de eso hemos hablado en la última reunión con el gerente porque nos preocupa, sabemos que traen camiones, y de qué es y de dónde lo traen. Tenemos conocimiento que han estado trayendo y, posiblemente, pudiera ser de eso. Estamos con ellos, en principio, que no se analice y veamos, porque parece ser que aquí puedan evaporarlo y tenemos posiblemente un grave problema, el cual tendremos que solucionarlo y tomar las medidas dentro de nuestras competencias, o instar a que se le pueda denunciar.

- Sr. Navarro.- ¿Existe un plan de mantenimiento para el parque periurbano?

Sr. Chamorro.- Un plan específico para el parque periurbano no



Actas y Resoluciones

hay. Simplemente, los trabajadores de mantenimiento suben periódicamente, la basura sube tres veces en semana, y cuando detectamos alguna avería o algo en mal estado, actuamos en el momento.

Sr. Alcalde.- Debe tener en cuenta el factor sequía.

Sr. Chamorro.- En el parque periurbano tenemos un problema: no tenemos agua. Vamos a intentar hacer un pozo allí y tener agua allí. Sería positivo, incluso para los servicios. No podemos tener servicios estables porque no los podemos dotar de los mejores servicios. Es una asignatura pendiente.

Sr. Alcalde.- Y otra asignatura pendiente es el vandalismo, que es terrible. La tasa de reposición, al final llegas donde llegas, porque presupuestariamente tenemos limitaciones. El vandalismo allí es terrible.

- Sr. Navarro.- ¿Hay fecha para la pista de atletismo de inauguración?

Sr. Alcalde.- Como ya sabes, la pista se está utilizando. En ese sentido, no hay limitaciones. Otra cosa que puntualmente ahora, por las obras de sustitución del césped haya más limitaciones. Estamos en la tarea de comprar el material, que es increíble el material que hace falta, el coste y la especificidad de ese material, y también estamos trabajando con el Correccaminos y también nos han hecho varias propuestas. Inaugurar sin el equipamiento es complicado. Podemos hacer una inauguración simbólica y dar el pistoletazo de salida de la pista y luego ya el material homologado para competir y entrenar, vendrá cuando venga.

- Sr. Orpez.- Se están poniendo de acuerdo para que bajen todos los niños de los centros a nivel escolar pero lo que es la inauguración oficial, estamos esperando el tema del equipamiento.

- Sr. Martínez.- ¿El proyecto de museo que plazos tiene? ¿Hay un proyecto de las piezas de la colección que va a albergar? ¿Se van a quitar de otros espacios municipales para concentrarlo allí? ¿Hay una hoja de ruta para este proyecto?

Sra. Valdivielso.- Afortunadamente, ya mismo se va a materializar porque estamos casi en la recta final. Ha salido la licitación de la colección museográfica para ver qué empresa se hace cargo y expira el plazo el 6 de octubre. Todos los fondos, que son propiedad del Ayuntamiento, más la pequeña escultura, la bienal de escultura que sabes que es cada dos años, ahora mismo el espacio con el que contamos es suficiente, que es la Escuela de Artes y Oficios. Está todo en marcha.

- Sr. Martínez.- ¿No sé tiene conocimiento de una señal caída en el





Camino de Jaén, en el primer carril que hay en la Carretera de Jamilena, hacia la sierra?

Sr. Chamorro.- Si es dentro del casco urbano es nuestra, no tenemos conocimiento, lo veo mañana.

*En estos momentos, por Don Antonio Martínez Izquierdo se formula pregunta, no obstante, al hacerlo con micrófono cerrado, no es posible transcribir la misma al resultar inaudible.*

- Sr. Martínez.- De las pistas de Santa Bárbara. Los pinos caídos y no sé si sois conscientes de la cantidad de familias que suben al colegio. Se arregló media escalera y queda otra mitad.

Sr. Chamorro.- Tengo que reconocer que no tengo ni idea.

Sr. Alcalde.- Esa parcela no es propiedad municipal, es de la Empresa Pública de vivienda de la Junta de Andalucía. Al margen de quien sea la propiedad, intervenimos, se limpia y se adecuenta aquello. La empresa pública tiene intención, parece ser, de un proyecto de construcción de viviendas en esa parcela.

- Sr. Martínez.- No sé si la petición que hice en plenos pasados sobre paso de peatones, justo por debajo de la Plaza Bellavista, y estudiar la viabilidad de la zona, ha llegado a trámite o se ha quedado un poco en el aire.

Sr. Alcalde.- Todavía no está recepcionada esa urbanización, es propiedad privada.

Sr. Martínez.- Las calles nuevas, no. De las calles nuevas hacia arriba, entre esas calles nuevas y Plaza Bellavista, con el cruce, las vallas, la salida desde la plaza, existe problema de visibilidad y de paso de peatones. Simplemente pedir que se estudie.

Sr. Alcalde.- Lo estudiamos.

- Sr. Martínez.- He detectado que las farolas, principalmente del Colegio San Amador no están cambiadas las luminarias. No sé si es algo que está en proceso, que no es competencia, simplemente preguntar.

Sr. Alcalde.- Reciben con cuentagotas.

- Sr. Martínez.- De las calles que no están recepcionadas, simplemente no sé si sois conscientes de que se transitan, las vallas están caídas continuamente, la gente pasa, pasea incluso. No sé de quién es responsabilidad.



Sr. Alcalde.- Mientras no se recepcione es responsabilidad de la empresa.

- Sr. Martínez.- ¿Hay plazo para la recepción?

Sr. Alcalde.- Para la recepción tendrán que presentar los certificados de las concesionarias, tipo Endesa, Telefónica.... mientras no se presente eso y se compruebe que está todo en regla, no se puede recepcionar la urbanización.

\*\*\*\*\*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma, siendo las veintidós horas y cuarenta y tres minutos, en el lugar y fecha indicado de todo lo cual se extiende la presente acta en treinta y seis folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 n° 001068 a 001101, en orden correlativo, 001104 y 001105, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.



